



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXOS

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC



**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**Anexo 1: Descripción de la estrategia de comunicación para realizar el proceso de consulta**

FASE DE CONSULTA	CONTENIDO	RECURSO	CANAL
Etapa I Preparatoria	- Elaboración de estrategia de difusión del proceso de consulta.	- Piezas gráficas - Reels - Podcast u otros medios de comunicación de CONADIS	- Redes sociales - Página web
Etapa II Informativa	- Plan de consulta - Proyecto de la estrategia prepublicado - Cronograma de las sesiones informativas	- Infografía - Presentación en Power Point - Texto en formato accesible y lenguaje claro y sencillo - Reels con información del proceso de consulta - Piezas gráficas - Activistas en redes sociales	- Redes sociales - Plataforma web "Proyectos en consulta" - Correo electrónico - Programa de Radio Sin Barreras - Sesiones informativas
Etapa III Recojo de aportes	- Cronograma de las sesiones de recojo de aportes	- Piezas gráficas	- Redes sociales - Envío correo electrónico - Sesiones de recojo de aportes
Etapa IV Evaluativa	- Comunicación de inicio de la etapa evaluativa	- Pieza gráfica	- Redes sociales
Etapa V Comunicación de resultados	- Informe del proceso de consulta - Propuesta actualizada	- Presentación en Power Point - Texto en formato accesible y lenguaje claro sencillo - Infografía - Piezas gráficas	- Redes sociales - Plataforma web "Proyectos en consulta" - Correo electrónico - Programa de Radio Sin Barreras - Sesión de comunicación

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadisEsta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			de resultados.
--	--	--	----------------

Anexo 2: Reporte de Sesiones de la Etapa Informativa del proceso de consulta

Sesiones Informativas	Fecha	Participantes
MACRORREGIÓN SUR- SIERRA		
Cusco, Puno, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac	Jueves, 19 de diciembre de 2024	14
MACRORREGIÓN CENTRO		
Huánuco, Pasco, Junín y Cajamarca	Viernes, 20 de diciembre de 2024	17
LIMA Y CALLAO		
Lima Metropolitana, Callao, Lima Provincia	Viernes, 20 de diciembre de 2024	17
MACRORREGIÓN SUR - COSTA		
Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna	Viernes, 27 de diciembre de 2024	12
MACRORREGIÓN NORTE		
Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Ancash	Viernes, 3 de enero de 2025	25
MACRORREGIÓN ORIENTE		
Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín y Amazonas	Lunes, 06 de enero de 2025	10
NACIONAL		
Sesión nacional informativa	Martes, 07 de enero de 2025	98

Anexo 3: Reporte de Sesiones de la Etapa de Recojo de aportes del proceso de consulta

Sesiones de recojo de aportes	Fecha	Participantes
NACIONAL		
Sesión nacional de recojo de aportes	Miércoles, 15 de enero de 2025	54
MACRORREGIÓN SUR- SIERRA		
Cusco, Puno, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac	Viernes, 17 de enero de 2025	23
MACRORREGIÓN CENTRO		

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadisEsta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huánuco, Pasco, Junín y Cajamarca	Martes, 21 de enero de 2025	14
MACRORREGIÓN SUR - COSTA		
Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna	Jueves, 23 de enero de 2025	15
MACRORREGIÓN ORIENTE		
Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín y Amazonas	Lunes, 27 de enero de 2025	13
MACRORREGIÓN NORTE		
Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Ancash	Martes, 28 de enero de 2025	27
LIMA Y CALLAO		
Lima Metropolitana, Callao, Lima Provincia	Miércoles, 29 de enero de 2025	31
NACIONAL		
Sesión nacional de recojo de aportes	Lunes, 03 de febrero de 2025	60

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC



**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo 4: Matriz de recojo de aportes consolidados

	Líneas de acción	Aporte consolidado	Entidades involucradas
1	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se requiere rastrear a las personas con discapacidad interdictadas y contactarlas para impulsar sus casos. Para esto, se debe cruzar información con RENIEC, SUNARP y el Poder Judicial, evitando duplicaciones y vacíos de información.	RENIEC SUNARP Poder Judicial del Perú
2	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	El CONADIS debe implementar un registro nacional de solicitantes de apoyos.	CONADIS Poder Judicial del Perú
3	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se requiere evaluar si las OMAPED cuentan con la información y la capacidad para asumir funciones de consejería legal o si es necesario asignar abogados de oficio.	Gobiernos Locales- OMAPEDs
4	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Es necesario esclarecer en qué consiste el proceso de acompañamiento en la restitución de capacidad jurídica, diferenciando entre personas con discapacidad leve, moderada y severa.	Gobiernos Locales- OMAPEDs
5	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se reportan demoras en los procesos de apoyos y salvaguardias, problemas con jueces provisionales que retrasan decisiones y dificultades en la ubicación de expedientes. Se sugiere reforzar la realización de los procedimientos judiciales y evaluar la posibilidad de una restitución judicial de oficio.	Poder Judicial del Perú
6	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se requiere establecer tarifas especiales y garantizar la exoneración de tasas notariales y registrales, incluyendo costos de notificación. Es importante uniformizar los costos de notarías y determinar incentivos para su participación en el proceso.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)
7	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se debe evitar que los jueces designen apoyos de manera arbitraria y establecer mecanismos automáticos para la designación de familiares como apoyos. Asimismo, se requiere especificar criterios de edad mínima y máxima del personal de apoyo y pautas de fiscalización para estas personas.	Poder Judicial del Perú

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
 Av. Arequipa 375,
 Santa Beatriz. Lima
 Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC



**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

8	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Como se evidencia deficiencias en la supervisión de CONADIS y la Defensoría del Pueblo, es necesario fortalecer la fiscalización de las municipalidades y establecer mecanismos de supervisión claros, incluyendo incentivos para funcionarios.	Gobiernos Locales-OMAPEDs
9	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Crear una base de datos de interdicciones inscritas en registros públicos.	SUNARP Conadis
10	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Es clave implementar una alerta registral y judicial para notificar abogados y autoridades.	Poder Judicial del Perú SUNARP
11	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se requiere materiales de comunicación claros sobre el proceso de restitución, incluyendo infografías, directivas y capacitaciones a nivel nacional. Además, se debe trabajar con colegios de abogados y notarías para la difusión del proceso.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)
12	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se deben incluir a bancos y notarías en la Estrategia, asegurando sanciones en caso de incumplimiento, estandarizando requisitos y evitando el uso del testigo a ruego.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)
13	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Asegurar que las entidades del Estado reconozcan la figura de apoyos en el sistema de salud y pensiones.	Conadis
14	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se propone que el Poder Judicial remita sentencias directamente a RENIEC y SUNARP para evitar que las personas con discapacidad deban hacer estos trámites.	Poder Judicial del Perú
15	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se necesita coordinación con OMAPEDs para garantizar su conocimiento sobre normativas y procedimientos.	Gobiernos Locales-OMAPEDs
16	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se propone la instalación de Módulos de Justicia en cada OMAPED y OREDIS para garantizar el acceso efectivo a la restitución de capacidad jurídica.	Gobiernos Locales-OMAPEDs

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
 Av. Arequipa 375,
 Santa Beatriz. Lima
 Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

			Gobiernos Regionales- OREDIS
17	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Implementar un plan de sensibilización dirigido a personas con discapacidad y sus familias, asegurando la difusión de información sobre el proceso de restitución.	CONADIS
18	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Incorporar a los centros de salud comunitarios como entidades responsables en el proceso de restitución de capacidad jurídica.	Ministerio de Salud
19	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Que el Poder Judicial realice una interpretación y aplicación adecuada de la normativa vigente en materia de restitución de capacidad jurídica.	Poder Judicial del Perú
20	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se requiere implementar más leyes que garanticen la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad severa, asegurando mecanismos que permitan a sus cuidadores directos ejercer derechos laborales y acceder a beneficios como tratamientos, medicamentos y asistencia médica en su representación.	Congreso de la República
21	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Actualmente, si una persona con discapacidad no solicita apoyo, no se realiza la audiencia de restitución. Esto genera que las guías propuestas en la Actividad N° 2 : "Desarrollar guías y herramientas comunicacionales para la orientación de las personas con discapacidad y sus familias en el trámite de eliminación de la interdicción", no sean consideradas relevantes en algunos casos. Se sugiere revisar este criterio.	CONADIS
22	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	En los casos en los que exista una sentencia, se debe permitir el nombramiento de un curador como apoyo para la persona con discapacidad. Además, se propone establecer una evaluación médica previa en el proceso de restitución para determinar la necesidad y tipo de apoyo requerido.	Poder Judicial del Perú
23	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se recomienda que el inicio de los procedimientos de restitución de capacidad jurídica se realice en coordinación con la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia, desarrollando una estrategia integral que garantice su correcto desarrollo.	Poder Judicial del Perú

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC



**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

24	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	En los casos en los que los familiares asuman el rol de apoyo, se propone que el Estado les otorgue un bono para ayudar en la cobertura de necesidades de la persona con discapacidad.	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
25	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Es necesario implementar estrategias en el ámbito judicial que involucren a las familias, garanticen el acceso a la justicia y velen por el cumplimiento de la normativa que protege la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Poder Judicial del Perú
26	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Es necesario determinar si el MINJUS, MIMP, Defensoría del Pueblo u otras entidades asumirán el patrocinio legal del proceso de restitución de la capacidad jurídica. De ser el caso, se deberá facilitar el tránsito al sistema de apoyos y salvaguardias en todas las oficinas del país, tanto en la capital como en sus órganos desconcentrados.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)
27	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se debe diseñar una estrategia específica para atender los casos de personas con interdicción civil, garantizando su acceso a los mecanismos de apoyo adecuados.	CONADIS
28	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se propone realizar un mapeo de organizaciones de la sociedad civil a nivel regional que puedan ser identificadas y capacitadas en el proceso de restitución de capacidad jurídica. Además, se recomienda colaborar con organizaciones que hayan trabajado en casos de interdicción para obtener información adicional y contrastar datos.	CONADIS
29	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Es necesario reforzar la supervisión en las instituciones, incluyendo la fiscalización de la alineación de las entidades del Estado con el sistema de apoyos y salvaguardias.	CONADIS
30	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se recomienda incluir los procesos de designación de apoyo tramitados por las notarías en las supervisiones del Consejo del Notariado.	Consejo del Notariado
31	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que	La estrategia debe contemplar el uso de tecnologías de apoyo, especialmente para personas con discapacidad visual y sordoceguera, en notarías y entidades	Entidades financieras Consejo del Notariado Poder Judicial del Perú

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
 Av. Arequipa 375,
 Santa Beatriz. Lima
 Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	financieras. También se deben implementar estas tecnologías en el momento en que se manifiesta la voluntad de la persona con discapacidad.	
32	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se requiere fortalecer la capacitación para las OREDIS, OMAPED, IPRESS notarías y bancos sobre el proceso de designación de apoyo y mejorar la atención de las personas con discapacidad.	Gobiernos Locales-OMAPEDs Gobiernos Regionales-OREDIS Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)
33	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se debe uniformizar los lineamientos en todas las entidades estatales, pues algunas exigen la designación de apoyo como requisito para realizar trámites.	CONADIS
34	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Evaluar razones por las cuales los notarios rechazan estos procesos y producir materiales para abordar esta problemática.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) Poder Judicial del Perú
35	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se recomienda establecer rutas estructuradas como "Tejiendo Redes" de SODIS, así como fortalecer la intervención con DEMUNAS y OMAPED.	Gobiernos Locales-OMAPEDs Gobiernos Regionales-OREDIS
36	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Las OMAPEDs deben promover programas para incentivar la autonomía desde edades tempranas y fortalecer la toma de decisiones mediante educación financiera y autocuidado. Se debe trabajar en conjunto con las OMAPEDs en talleres y programas que impulsen la autonomía y revisen dinámicas familiares que perpetúan la dependencia.	Gobiernos Locales-OMAPEDs
37	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que	En cuanto a la directiva para el proceso judicial de designación de apoyos, el problema no es la regulación en sí, sino su cumplimiento (alertas,	Poder Judicial del Perú

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	exoneraciones, notificaciones directas, intervención de equipos multidisciplinarios).	
38	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Garantizar que las multas impuestas a quienes incumplan con la labor de apoyo sean destinadas en parte a la persona con discapacidad afectada.	Conadis
39	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se deben eliminar las barreras económicas en notarías para el proceso de restitución.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) Poder Judicial del Perú
40	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se debe incluir en las actividades a los gobiernos regionales y fortalecer el trabajo con la Defensoría del Pueblo para mejorar la protección de derechos.	Gobiernos Regionales- OREDIS
41	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Es necesario evaluar los desafíos que enfrentan jueces, familias y equipos multidisciplinarios en los procesos de apoyo. También se deben establecer mecanismos de orientación más efectivos, incluyendo el rol de ALEGRA.	Poder Judicial del Perú Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)
42	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se propone cambiar el nombre del objetivo específico N° 2 a: "Gestionar el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica y el desarrollo de su autonomía."	CONADIS
43	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se sugiere fusionar las siguientes actividades de esta línea de acción, ya que son muy similares en sus objetivos y procedimientos: - Informar a las personas con discapacidad o, de ser el caso, a sus familiares o entorno cercano, sobre los apoyos y salvaguardias, y las vías para tramitar su designación.	CONADIS

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		- Capacitar a las personas con discapacidad respecto de su derecho a la autonomía, del proceso de designación de apoyos y salvaguardias, de las funciones que puede asumir el apoyo; así como sus implicancias a futuro.	
44	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se establece que el plan de apoyos debe desarrollarse dentro de un proceso judicial de designación de apoyos, con el apoyo de equipos multidisciplinarios, ya que las OMAPEDs no cuentan con la capacidad para llevar a cabo esta labor de manera independiente. Además, se debe explicitar quién y cómo redacta dicho plan.	Poder Judicial del Perú Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) Gobiernos Locales
45	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se plantea la formación de un comité con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) para evaluar casos de personas con discapacidad que pueden representar un riesgo para su propia vida o que no estén en condiciones de tomar decisiones. Esto se vincula con la actividad de desinstitucionalización.	MIMP Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)
46	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se solicita mayor información legal y la creación de nuevas normativas dirigidas a personas con discapacidad severa, para garantizar su acceso a los apoyos necesarios.	CONADIS
47	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se enfatiza la necesidad de gestionar los apoyos a través de las instituciones correspondientes, garantizando que las personas con discapacidad ejerzan su capacidad jurídica con la mayor autonomía e independencia posible.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)
48	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se requiere establecer un canal abierto de consultas sobre temas de apoyo y salvaguardias para garantizar el acceso a información. Asimismo, es necesario implementar medidas para supervisar que los apoyos respeten la voluntad de las personas con discapacidad.	OMAPED
49	Línea de acción N° 3: Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias.	Se propone fortalecer la supervisión de las OMAPEDS para garantizar su correcto funcionamiento, así como incrementar la fiscalización en instituciones como la ONP, que interdictan a personas para negarles su pensión.	Gobiernos Locales-OMAPEDs

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

50	Línea de acción N° 3: Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias.	Incorporar en la currícula de formación de abogados un curso obligatorio sobre personas con discapacidad, incluyendo como requisito para la colegiatura. Ampliar esta formación a otras especialidades como medicina y psicología.	CONADIS
51	Línea de acción N° 3: Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias.	CONADIS debe contar con una base de datos de las personas interesadas en llevar un proceso de salvaguardias para mejorar la gestión y seguimiento.	Gobiernos Locales-OMAPEDs Gobiernos Regionales-OREDIS CONADIS
52	Línea de acción N° 3: Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias.	Se solicita la reducción de costos notariales y la supervisión de los colegios de notarios y abogados, para asegurar la implementación de las disposiciones normativas	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)
53	Línea de acción N° 3: Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias.	Supervisar que las entidades públicas y notarías no exijan sentencias de apoyos y salvaguardias para realizar trámites que requieran que las personas con discapacidad manifiesten voluntad en el marco del ejercicio de su capacidad jurídica.	Poder Judicial del Perú Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) CONADIS Bancos
54	Línea de acción N° 3: Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias.	Se deben formular normativas claras y adecuaciones legales para el proceso de restitución de capacidad jurídica, así como evaluar modificaciones a la Resolución Administrativa N° 000114-2022-CE-PJ.	Poder Judicial del Perú
55	Línea de acción N° 3: Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias.	Crear mecanismos legales y normativos complementarios que aseguren el acceso a apoyos y salvaguardias, y garantizar la obligatoriedad de las entidades estatales de informar a las personas con discapacidad sobre estos sistemas.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) CONADIS Poder Judicial del Perú
56	Línea de acción N° 3: Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias.	Se debe solicitar la adecuación y seguimiento a las entidades cuyos TUPA continúan exigiendo la presentación de sentencias de interdicción y el apersonamiento de curadores para personas con discapacidad.	CONADIS

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

57	Línea de acción N° 3: Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias.	Se deben definir mecanismos efectivos para que terceros puedan supervisar el cumplimiento de las funciones del apoyo, evitando conflictos de interés o abuso. Es fundamental que la normativa complementaria contemple procedimientos de alerta temprana y revisiones periódicas para detectar y corregir irregularidades antes de que culmine el plazo de revisión de las medidas de salvaguardia.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) CONADIS
58	Línea de acción N°4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	Incluir a consultorios jurídicos universitarios y los Centros de Asistencia Legal Gratuita (Alegra) en la capacitación sobre restitución de capacidad jurídica y designación de apoyos y salvaguardias.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) CONADIS
59	Línea de acción N°4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	Se sugiere desarrollar capacitaciones descentralizadas por macro regiones para garantizar acceso equitativo a la información sobre restitución de capacidad jurídica.	CONADIS
60	Línea de acción N°4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	Se enfatiza la necesidad de capacitar a jueces, notarios, operadores de justicia y equipos multidisciplinarios sobre el modelo social de discapacidad y derechos humanos, para evitar evaluaciones desde un enfoque médico y garantizar la adecuada interpretación de la voluntad de las personas con discapacidad. Se propone la capacitación del personal de notarías, jueces, operadores de justicia, médicos, servidores de OREDIS y OMAPED, y equipos de ALEGRA en temas de discapacidad, restitución de capacidad jurídica, asesoría jurídica especializada, y correcta derivación de casos. Se enfatiza la necesidad de enfoques basados en derechos humanos y el modelo social de discapacidad. Además, se recomienda la supervisión académica de estos temas en universidades y certificación de cursos por el MTPE.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) CONADIS Poder Judicial del Perú
61	Línea de acción N°4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	Se sugiere evaluar la pertinencia de los programas de capacitación del Poder Judicial y otros organismos, identificando áreas de mejora y herramientas específicas para abordar la complejidad de la restitución de capacidad jurídica. Se recomienda incrementar la cantidad de capacitaciones dirigidas a distintos actores involucrados en este proceso.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) CONADIS Poder Judicial del Perú

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

62	Línea de acción N°4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	Es imprescindible fortalecer la capacitación del personal policial y establecer unidades especializadas para atender adecuadamente a personas con discapacidad en comisarías, garantizando un trato respetuoso y una respuesta efectiva a sus necesidades.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) CONADIS
63	Línea de acción N°4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	Se resalta la importancia de capacitar a operadores de justicia y otros profesionales en la comprensión de la comunicación de personas con discapacidad intelectual, garantizando estrategias y mecanismos adecuados para la expresión de su voluntad.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) CONADIS Poder Judicial del Perú
64	Línea de acción N°4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	Se recomienda la publicación de material visual en las plataformas de Conadis y redes sociales para hacer más didáctico el contenido normativo sobre capacidad jurídica. También se destaca la importancia de brindar información clara sobre procedimientos legales, como adelantos de herencia y habilitación en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).	CONADIS
65	Línea de acción N°4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	Se identifica la problemática del Banco de la Nación en la exigencia generalizada de procesos de apoyo, recomendándose la capacitación del personal bancario para respetar la autonomía de las personas con discapacidad.	Banco de la Nación
66	Línea de acción N°4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	Se enfatiza la importancia de asegurar el ejercicio pleno de los derechos de quienes han recuperado su capacidad jurídica y de especificar acciones concretas en las capacitaciones para cada grupo de participantes, asegurando la pertinencia de los contenidos impartidos.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) CONADIS Poder Judicial del Perú
67	Línea de acción N°4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	Capacitar al personal de las OMAPEDs sobre capacidad jurídica.	Gobiernos Locales-OMAPEDs
68	Línea de acción N°4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	Se ha identificado que muchas OMAPED y OREDIS no cuentan con planes de trabajo que incluyan capacitaciones sobre capacidad jurídica. Es necesario asegurar su incorporación y fiscalizar su cumplimiento. Además, se deben	Gobiernos Locales-OMAPEDs Gobiernos Regionales-OREDIS

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		implementar mecanismos de seguimiento para garantizar la inclusión de toda la población en estas capacitaciones.	
69	Línea de acción N°5: Implementar intervenciones para la toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Realizar una estrategia comunicacional para difundir la información sobre el sistema de apoyos y salvaguardias por parte de las OMAPEDs.	Gobiernos Locales-OMAPEDs CONADIS
70	Línea de acción N°5: Implementar intervenciones para la toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Es fundamental ampliar las redes de comunicación utilizadas para la difusión de información sobre la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Se recomienda utilizar redes sociales como TikTok y también medios tradicionales como radio, TV y campañas presenciales con materiales impresos. Las campañas deben estar diseñadas según el público objetivo, empleando un lenguaje sencillo y explicando las implicancias de la capacidad jurídica.	CONADIS
71	Línea de acción N°5: Implementar intervenciones para la toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se propone coordinar con los gobiernos regionales y los consejos regionales para realizar monitoreo y capacitaciones sobre la capacidad jurídica. Además, se debe realizar un mapeo de la sociedad civil y establecer contacto con representantes de las organizaciones más representativas para desarrollar estrategias de sensibilización.	Gobiernos Locales-OMAPEDs Gobiernos Regionales-OREDIS
72	Línea de acción N°5: Implementar intervenciones para la toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Es imprescindible incorporar estrategias de sensibilización dirigidas a las familias para que comprendan la importancia de respetar la voluntad y potenciar la autonomía de las personas con discapacidad en la toma de decisiones. Una de estas estrategias debe promover buenas prácticas en temas de salud y manejo patrimonial para fortalecer la autonomía.	CONADIS Gobiernos Locales-OMAPEDs Gobiernos Regionales-OREDIS
73	Línea de acción N°5: Implementar intervenciones para la toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se recomienda la implementación de publicidad en medios públicos y privados para la difusión de la normativa sobre capacidad jurídica, incluyendo directivas y reglamentos, para facilitar el acceso a información de las personas con discapacidad y sus familias.	CONADIS Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)
74	Línea de acción N°5: Implementar intervenciones para la toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Es fundamental implementar acciones que sensibilicen a la opinión pública sobre los derechos de las personas con discapacidad y sus aportes a la sociedad, eliminando toda forma de discriminación independientemente de su grupo etario.	CONADIS Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

75	Línea de acción N°5: Implementar intervenciones para la toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se propone trabajar en conjunto con el Colegio de Médicos del Perú que atienden a personas con discapacidad sin familiares o conocidos que puedan actuar como apoyos.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) CONADIS
76	Línea de acción N°5: Implementar intervenciones para la toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se debe implementar formas de seguimiento de las actividades indicadas en la estrategia, así como formas de verificar el cumplimiento por parte de las entidades responsables.	CONADIS

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo 5: Matriz de evaluación de recojo de aportes

N°	Líneas de acción	Aporte consolidado	Entidades involucradas	Resultado de la evaluación	Sustento
1	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se requiere rastrear a las personas con discapacidad interdictadas y contactarlas para impulsar sus casos. Para esto, se debe cruzar información con RENIEC, SUNARP y el Poder Judicial, evitando duplicaciones y vacíos de información.	RENIEC SUNARP Poder Judicial del Perú	SE ACOGE	<p>La SUNARP indica que su participación será estrictamente sobre el envío de información (estadística) de actos inscritos en el Registro Personal, específicamente de la interdicción civil; información que entendemos podrá ser cotejada con la data de otras entidades como la Reniec, Poder Judicial, entre otros, conforme lo señalado en la citada propuesta.</p> <p>Por su parte, desde el Poder Judicial se viene gestionando la base de datos de población con Discapacidad que cuenta con sentencia de interdicción.</p> <p>Además, la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia - MINJUSDH- cuenta con el Sistema de Seguimiento de Casos (SSC), que permite registrar los patrocinios que realizan los defensores públicos a nivel nacional a los usuarios de toda la población vulnerable, con énfasis personas con discapacidad.</p>
2	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	El CONADIS debe implementar un registro nacional de solicitantes de apoyos.	CONADIS Poder Judicial del Perú	NO SE ACOGE	<p>La actividad propuesta genera cargas adicionales a los administrados en la medida en que, luego de solicitar la designación de apoyos tendría que registrarse. Asimismo, no se advierte la finalidad de contar con un registro de solicitudes de apoyos. No obstante, la Estrategia incluye la siguiente actividad: Determinar la población con discapacidad que cuenta con una sentencia de interdicción civil, a partir de distintas fuentes de información, tales como: Superintendencia Nacional de Registros Públicos –SUNARP; Poder Judicial,</p>

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

					Organizaciones de Sociedad Civil y otras. (Actividad N° 1 correspondiente a la Línea de acción N° 1)
3	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se requiere evaluar si las OMAPED cuentan con la información y la capacidad para asumir funciones de consejería legal o si es necesario asignar abogados de oficio.	Gobiernos Locales-OMAPEDs	SE ACOGE PARCIALMENTE	La actividad propuesta para las OMAPED es de acompañamiento, por lo que, desde el CONADIS se ofrecen los recursos comunicaciones sobre el trámite. Por otro lado, la consejería legal se cuenta a cargo de los abogados de la Defensa Pública. Al respecto, la Estrategia incluye la siguiente actividad: Brindar patrocinio legal para el proceso de restitución de la capacidad jurídica, y de ser el caso transitar al sistema de apoyos y salvaguardias. (Actividad N° 8 correspondiente a la Línea de acción N° 2)
4	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Es necesario esclarecer en qué consiste el proceso de acompañamiento en la restitución de capacidad jurídica, diferenciando entre personas con discapacidad leve, moderada y severa.	Gobiernos Locales-OMAPEDs	SE ACOGE	Para establecer con claridad el proceso de acompañamiento que desarrollarán las OMAPED, se ha previsto que el Conadis, en coordinación con el Poder Judicial realicen la siguiente actividad: Desarrollar guías y herramientas comunicacionales para la orientación de las personas con discapacidad y sus familias en el trámite de eliminación de la interdicción. (Actividad N° 2 correspondiente a la Línea de acción N° 1).
5	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se reportan demoras en los procesos de apoyos y salvaguardias, problemas con jueces provisionales que retrasan decisiones y dificultades en la ubicación de expedientes. Se sugiere reforzar la realización de los procedimientos judiciales y evaluar la posibilidad de una restitución judicial de oficio.	Poder Judicial del Perú	SE ACOGE	Se reconoce la importancia de agilizar los procesos sobre apoyos y salvaguardias. Por ello, el Poder Judicial incluye la siguiente actividad: Implementar medidas para optimizar los procedimientos judiciales de restitución de capacidad jurídica (Actividad N° 6 de la Línea de acción 1): - Identificación de las personas con discapacidad, a través del Sistema de Alerta Judicial. - Incorporación de la categoría de “Restitución de Capacidad Jurídica” en el sistema informático del Poder Judicial. - Ejecución de campañas judiciales para promover los procesos de restitución de la capacidad jurídica. - Implementación de la justicia itinerante en materia de restitución de capacidad jurídica. - Generación y administración de una base de datos de las personas con

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DITMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

					discapacidad a quienes se les ha restituido la capacidad jurídica. - Difusión de materiales comunicacionales sobre los procesos de restitución de apoyos, salvaguardias y la capacidad jurídica.
6	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se requiere establecer tarifas especiales y garantizar la exoneración de tasas notariales y registrales, incluyendo costos de notificación. Es importante uniformizar los costos de notarías y determinar incentivos para su participación en el proceso.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)	NO SE ACOGE	Establecer tarifas especiales o exoneraciones de costos notariales o registrales excede las competencias del Consejo de Notariado.
7	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se debe evitar que los jueces designen apoyos de manera arbitraria y establecer mecanismos automáticos para la designación de familiares como apoyos. Asimismo, se requiere especificar criterios de edad mínima y máxima del personal de apoyo y pautas de fiscalización para estas personas.	Poder Judicial del Perú	NO SE ACOGE	Los procesos de designación de apoyos no pueden ser automáticos en tanto se debe respetar la autonomía y voluntad de las personas con discapacidad. Por ello, no resulta viable la designación automática de los familiares como apoyos. En caso de que las personas con discapacidad no puedan manifestar su voluntad, existe el proceso de designación de apoyos excepcional. Asimismo, es importante indicara que, a fin de evitar designaciones arbitrarias, se ha previsto la siguiente actividad de fortalecimiento de capacidades: Desarrollar programas de capacitación, respecto al derecho a la autonomía y el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad dirigido a: Operadores del sistema de justicia; servidores civiles, notarios, bajo el contenido específico y cronograma establecido por el Conadis. (Actividad N° 1 de la Línea de acción N° 4)
8	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad	Como se evidencia deficiencias en la supervisión de CONADIS y la Defensoría del Pueblo, es necesario fortalecer la fiscalización de	Gobiernos Locales- OMAPEDs	NO SE ACOGE	Defensoría del pueblo: Recomendamos que en los procesos de consulta se brinde información que guíe a los participantes respecto a las competencias de Conadis (que incluyen la fiscalización) diferenciadas con las de la Defensoría del Pueblo, cuando exista una mención que las presente como entidades similares, pues ello facilitará aclarar la orientación de la propuesta.

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	jurídica de las personas con discapacidad.	las municipalidades y establecer mecanismos de supervisión claros, incluyendo incentivos para funcionarios.			La propuesta realizada corresponde a un actividad que se viene realizando por parte de CONADIS.
9	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Crear una base de datos de interdicciones inscritas en registros públicos.	SUNARP Conadis	SE ACOGE	Se verifica que la participación de la Sunarp es estrictamente sobre el envío de información (estadística) de actos inscritos en el Registro Personal, específicamente de la interdicción civil; información que entendemos podrá ser cotejada con la data de otras entidades como la Reniec, Poder Judicial, entre otros, conforme lo señalado en la citada propuesta.
10	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Es clave implementar una alerta registral y judicial para notificar abogados y autoridades.	Poder Judicial del Perú SUNARP	NO SE ACOGE	No se requiere notificar a abogados u otra autoridad respecto de la designación de apoyos de una persona con discapacidad. Cuando una persona o su apoyo desee realizar algún acto que produzca efectos jurídicos deberá presentar la resolución judicial o escritura pública de designación que lo habilita a actuar.
11	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se requiere materiales de comunicación claros sobre el proceso de restitución, incluyendo infografías, directivas y capacitaciones a nivel nacional. Además, se debe trabajar con colegios de abogados y notarías para la difusión del proceso.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)	SE ACOGE	Se reconoce la importancia de generar materiales comunicacionales y directivas en la materia de capacidad jurídica. Por ello, la Estrategia incluye la siguiente actividad: Desarrollar guías y herramientas comunicacionales para la orientación de las personas con discapacidad y sus familias en el trámite de eliminación de la interdicción. (Actividad N° 1, Línea de acción N° 1).
12	Línea de acción N°1: Ejecutar	Se deben incluir a bancos y notarías en la Estrategia,	Ministerio de Justicia y	SE ACOGE	Se acoge respecto a sensibilización para el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, asimismo que exista un “Plan anual de

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	asegurando sanciones en caso de incumplimiento, estandarizando requisitos y evitando el uso del testigo a ruego.	Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)		toma de conciencia sobre el respeto de la capacidad jurídica”, sin embargo, debe tenerse presente que el Consejo del Notariado solo tiene competencia como segunda instancia en los recursos de apelación referentes a procesos disciplinarios seguidos contra notarios, las sanciones a bancos corresponden a otra entidad (Superintendencia de Banca Seguros y AFP).
13	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Asegurar que las entidades del Estado reconozcan la figura de apoyos en el sistema de salud y pensiones.	Conadis	SE ACOGE	Se reconoce la importancia de que las entidades respeten la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Por ello, la Estrategia incluye la siguiente actividad: Desarrollar intervenciones de sensibilización para el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad dirigido a: las familias de las personas con discapacidad, a los operadores de las entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos y a la ciudadanía en general. (Actividad N° 1, Línea de acción N° 5). En este sentido, se precisará la ficha técnica de esta actividad de la siguiente manera : Se entiende por “Plan Anual de toma de conciencia sobre el respeto de la capacidad jurídica” como el instrumento que organiza las actividades de posicionamiento de alto impacto que realizará la entidad, en las cuales se considera como público objetivo a entidades públicas, entidades privadas que brindan servicios públicos, prioritariamente a aquellas que brindan servicios financieros, bancarios y previsionales; así como en las familias de personas con discapacidad.
14	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se propone que el Poder Judicial remita sentencias directamente a RENIEC y SUNARP para evitar que las personas con discapacidad deban hacer estos trámites.	Poder Judicial del Perú	NO SE ACOGE	En el proceso de implementación de las actividades de la Estrategia, se realizará la incidencia correspondiente para que, como parte del proceso judicial, se remitan los partes correspondientes a la RENIEC.

N° Exp: SDPP002025000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

15	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se necesita coordinación con OMAPEDs para garantizar su conocimiento sobre normativas y procedimientos.	Gobiernos Locales-OMAPEDs	SE ACOGE	Como parte de la implementación de la actividad “Desarrollar guías y herramientas comunicacionales para la orientación de las personas con discapacidad y sus familias en el trámite de eliminación de la interdicción”, se realizarán asistencias técnicas sobre el contenido de los materiales comunicacionales.
16	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se propone la instalación de Módulos de Justicia en cada OMAPED y OREDIS para garantizar el acceso efectivo a la restitución de capacidad jurídica.	Gobiernos Locales-OMAPEDs Gobiernos Regionales-OREDIS	SE ACOGE PARCIAL MENTE	Si bien no es posible instalar Módulos de Justicia en cada OMAPED y OREDIS, es importante precisar que la Estrategia incluye las siguientes actividades: - Brindar patrocinio legal para el proceso de restitución de la capacidad jurídica, y de ser el caso transitar al sistema de apoyos y salvaguardias. (Actividad N° 8 correspondiente a la Línea de acción N° 2). - Implementar medidas para optimizar los procedimientos judiciales de restitución de capacidad jurídica: Implementación de la justicia itinerante en materia de restitución de capacidad jurídica. (Actividad N° 6 correspondiente a la Línea de acción N° 1).
17	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Implementar un plan de sensibilización dirigido a personas con discapacidad y sus familias, asegurando la difusión de información sobre el proceso de restitución.	CONADIS	SE ACOGE	Como parte de la siguiente actividad: Desarrollar intervenciones de sensibilización para el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad dirigido a: las familias de las personas con discapacidad, a los operadores de las entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos y a la ciudadanía en general, se ha previsto incorporae la elaboración del Plan Anual de toma de conciencia sobre el respeto de la capacidad jurídica” .
18	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad	Incorporar a los centros de salud comunitarios como entidades responsables en el proceso de restitución de capacidad jurídica.	Ministerio de Salud	NO SE ACOGE	La atención legal excede las competencias conferidas a los centros de salud comunitaria. De acuerdo a la Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios, esos son establecimientos de salud categoría I-3 o I-4 especializados o su correspondiente, que cuenten con psiquiatra y servicios especializados para niños/as y adolescentes, adultos, adultos mayores, así como en servicios

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	jurídica de las personas con discapacidad.				especializados en adicciones y participación social y comunitaria. Por ello, no sería viable la incorporación del aporte en la medida que no es parte de sus competencias.
19	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Que el Poder Judicial realice una interpretación y aplicación adecuada de la normativa vigente en materia de restitución de capacidad jurídica.	Poder Judicial del Perú	SE ACOGE	Se reconoce la importancia de la interpretación y aplicación adecuada de la normativa sobre apoyos y salvaguardias por parte de los jueces y juezas. Por ello, el Poder Judicial incluye la siguiente actividad: Implementar medidas para optimizar los procedimientos judiciales de restitución de capacidad jurídica: - Identificación de las personas con discapacidad, a través del Sistema de Alerta Judicial. - Incorporación de la categoría de “Restitución de Capacidad Jurídica” en el sistema informático del Poder Judicial. - Ejecución de campañas judiciales para promover los procesos de restitución de la capacidad jurídica. - Implementación de la justicia itinerante en materia de restitución de capacidad jurídica. - Generación y administración de una base de datos de las personas con discapacidad a quienes se les ha restituido la capacidad jurídica. - Difusión de materiales comunicacionales sobre los procesos de restitución de apoyos, salvaguardias y la capacidad jurídica.
20	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se requiere implementar más leyes que garanticen la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad severa, asegurando mecanismos que permitan a sus cuidadores directos ejercer derechos laborales y acceder a beneficios como tratamientos,	Congreso de la República	NO SE ACOGE	En relación a la discapacidad severa, existe normativa vigente que regula los procesos de designación de apoyos (Decreto Legislativo 1384, Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, así como el Decreto Supremo N° 016-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que regula los ajustes razonables, designación de apoyos e implementación de salvaguardias para la capacidad jurídica y la Directiva N° 013-2022-CE-PJ denominada “Procedimiento virtual de restitución de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad, de reconocimiento y designación judicial de apoyos y salvaguardias”, aprobada mediante la Resolución Administrativa N° 00114-2022-CE-PD. Por tanto, no corresponde la regulación a favor de cuidadores en este instrumento.

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DITMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		medicamentos y asistencia médica en su representación.			
21	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Actualmente, si una persona con discapacidad no solicita apoyo, no se realiza la audiencia de restitución. Esto genera que las guías propuestas en la Actividad N° 2 : "Desarrollar guías y herramientas comunicacionales para la orientación de las personas con discapacidad y sus familias en el trámite de eliminación de la interdicción", no sean consideradas relevantes en algunos casos. Se sugiere revisar este criterio.	CONADIS	NO SE ACOGE	Si bien existen supuestos en los que las personas con discapacidad no solicitan apoyo, la finalidad de desarrollar guías y herramientas comunicacionales para la orientación de las personas con discapacidad y sus familias en el trámite de eliminación de la interdicción es para que, las personas que quieran iniciar el proceso de designación de apoyos y salvaguardias tenga información accesible y clara sobre el tema.
22	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	En los casos en los que exista una sentencia, se debe permitir el nombramiento de un curador como apoyo para la persona con discapacidad. Además, se propone establecer una evaluación médica previa en el proceso de restitución para determinar la necesidad y tipo de apoyo requerido.	Poder Judicial del Perú	NO SE ACOGE	En el marco del respeto por la autonomía y la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, no resulta viable la propuesta de que las personas que fueron designadas como curadoras pasen a ser apoyos sin un proceso previo. Precisamente, el objetivo de los procesos de restitución de la capacidad jurídica es conocer la voluntad de la persona con discapacidad, por lo que es necesario que en un nuevo proceso se tome conocimiento de la decisión de la restitución de la capacidad jurídica. Por otro lado, los procesos de designación de apoyos no solo incluyen una evaluación médica, sino que consideran evaluaciones multidisciplinarios y en la elaboración de los planes de apoyo se indica el tipo y áreas de apoyo.

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

23	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se recomienda que el inicio de los procedimientos de restitución de capacidad jurídica se realice en coordinación con la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia, desarrollando una estrategia integral que garantice su correcto desarrollo.	Poder Judicial del Perú	NO SE ACOGE	La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia del Poder Judicial no tiene competencia para iniciar procedimientos de restitución de la capacidad jurídica. No obstante, la Estrategia incluye actividades para trabajar de forma coordinada con el Poder Judicial.
24	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	En los casos en los que los familiares asuman el rol de apoyo, se propone que el Estado les otorgue un bono para ayudar en la cobertura de necesidades de la persona con discapacidad.	MIDIS	NO SE ACOGE	El otorgamiento de bonos a los apoyos excede las competencias de las entidades involucradas en la designación de apoyos y salvaguardias.
25	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Es necesario implementar estrategias en el ámbito judicial que involucren a las familias, garanticen el acceso a la justicia y velen por el cumplimiento de la normativa que protege la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Poder Judicial del Perú	SE ACOGE	Se reconoce la importancia de implementar acciones que incluyan a las familias de las personas con discapacidad, para ello se incluyen las siguientes actividades en la Estrategia: - Acompañar a la persona con discapacidad y/o sus familias durante el proceso de restitución de la capacidad jurídica, y de ser el caso, transitar al sistema de apoyos y salvaguardias. - Capacitar a las personas designadas como apoyo para que aseguren que sus actuaciones respeten los derechos, deseos, preferencias y voluntad de las personas con discapacidad.
26	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones	Es necesario determinar si el MINJUS, MIMP, Defensoría del Pueblo u otras entidades	Ministerio de Justicia y Derechos	SE ACOGE	El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia brinda el Servicio de asistencia técnica legal gratuita y/o patrocinio en las materias expresamente establecidas en el

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	asumirán el patrocinio legal del proceso de restitución de la capacidad jurídica. De ser el caso, se deberá facilitar el tránsito al sistema de apoyos y salvaguardias en todas las oficinas del país, tanto en la capital como en sus órganos desconcentrados.	Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)		Reglamento, a las personas que no cuenten con recursos económicos y/o se encuentren en situación de vulnerabilidad, con énfasis a las personas con discapacidad; entre otras materias, patrocinios en casos de Apoyos y Salvaguardias.
27	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se debe diseñar una estrategia específica para atender los casos de personas con interdicción civil, garantizando su acceso a los mecanismos de apoyo adecuados.	CONADIS	SE ACOGE	Se reconoce la importancia de atender los casos de personas interdictadas y garantizar su acceso a los mecanismos de apoyo, por ello la Estrategia incluye la siguiente actividad: Acompañar a la persona con discapacidad y/o sus familias durante el proceso de restitución de la capacidad jurídica, y de ser el caso, transitar al sistema de apoyos y salvaguardias.
28	Línea de acción N°1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se propone realizar un mapeo de organizaciones de la sociedad civil a nivel regional que puedan ser identificadas y capacitadas en el proceso de restitución de capacidad jurídica. Además, se recomienda colaborar con organizaciones que hayan trabajado en casos de interdicción para obtener información adicional y contrastar datos.	CONADIS	SE ACOGE	Se considera relevante realizar un mapeo de las organizaciones que hayan trabajado en casos de interdicción para obtener información. Por ello, la Estrategia incluye la siguiente actividad: Determinar la población con discapacidad que cuenta con una sentencia de interdicción civil, a partir de distintas fuentes de información, tales como: Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP; Poder Judicial, Organizaciones de Sociedad Civil y otras. De esta manera, la implementación de la actividad incluirá un mapeo de organizaciones de la sociedad civil a fin de determinar la población con discapacidad.

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DITMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

29	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Es necesario reforzar la supervisión en las instituciones, incluyendo la fiscalización de la alineación de las entidades del Estado con el sistema de apoyos y salvaguardias.	CONADIS	SE ACOGE	En el marco del seguimiento de la Estrategia, se evaluará anualmente el cumplimiento de las actividades de manera progresiva. En caso de incumplimiento, se establecerán las medidas correctivas respectivas.
30	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se recomienda incluir los procesos de designación de apoyo tramitados por las notarías en las supervisiones del Consejo del Notariado.	Consejo del Notariado	SE ACOGE	De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1049, el Consejo del Notariado es el órgano del Ministerio de Justicia que ejerce la supervisión del notariado, esta función se ejerce a través de "Ejercer la vigilancia de los colegios de notarios respecto al cumplimiento de sus obligaciones", entonces si bien no hay una obligación directa sobre la materia, se comunicara al consejo del notariado para considerar este tipo de procesos sobre una supervisión prioritaria.
31	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	La estrategia debe contemplar el uso de tecnologías de apoyo, especialmente para personas con discapacidad visual y sordoceguera, en notarías y entidades financieras. También se deben implementar estas tecnologías en el momento en que se manifiesta la voluntad de la persona con discapacidad.	Entidades financieras Consejo del Notariado Poder Judicial del Perú	NO SE ACOGE	Actualmente, existe la obligación de brindar los ajustes razonables para la manifestación de voluntad en el ejercicio de la capacidad jurídica, con ese fin se ha aprobado el Protocolo para otorgar ajustes razonables a las personas con discapacidad para la manifestación de su voluntad en actos que produzcan efectos jurídicos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 347-2021-MIMP ; siendo así que si bien las tecnologías de apoyo son importantes para estas ocasiones, el aseguramiento de estas corresponde a una actividad mayor que supera el objetivo y campo de acción de la estrategia.

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DITMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

32	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se requiere fortalecer la capacitación para las OREDIS, OMAPED, IPRESS notariás y bancos sobre el proceso de designación de apoyo y mejorar la atención de las personas con discapacidad.	Gobiernos Locales- OMAPEDs Gobiernos Regionales- OREDIS Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)	SE ACOGE	En el marco de sus competencias, se incluye como entidad responsable en la actividad N°1 "Diseñar el programa de capacitación respecto al derecho a la autonomía y el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas", al Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos.
33	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se debe uniformizar los lineamientos en todas las entidades estatales, pues algunas exigen la designación de apoyo como requisito para realizar trámites.	CONADIS	SE ACOGE	El proyecto de Estrategia considera actividades en la Línea de Acción 3: Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardas, con el fin de supervisar y armonizar la normativa nacional en la materia del reconocimiento de apoyos y salvaguardias. Cabe indicar que con las actividades de toma de conciencia se reforzarán acciones para eliminar estereotipos o ideas erróneas en torno al ejercicio de la capacidad jurídica y el derecho a la autonomía de las personas con discapacidad.
34	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para	Evaluar razones por las cuales los notarios rechazan estos procesos y producir materiales para abordar esta problemática.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) Poder	NO SE ACOGE	Se reconoce la importancia de establecer mecanismos de supervisión para la función notarial, que incluya la revisión de rechazo en los trámites para la designación de apoyos y salvaguardias por esa vía. Para ello, la Estrategia incluye la actividad Desarrollar mecanismos de supervisión e incentivos a la función notarial, que incorpore la generación de alianzas para ejecución de procesos no contenciosos de designación de apoyos.

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	el ejercicio de su capacidad jurídica.		Judicial del Perú		
35	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se recomienda establecer rutas estructuradas como "Tejiendo Redes" de SODIS, así como fortalecer la intervención con DEMUNAS y OMAPED.	Gobiernos Locales- OMAPEDs Gobiernos Regionales- OREDIS	SE ACOGE	Se reconoce la importancia de desarrollar herramientas en materia de capacidad jurídica. Por ello, la actividad incluye la siguiente actividad: Desarrollar guías y herramientas comunicacionales para la orientación de las personas con discapacidad y sus familias en el trámite de eliminación de la interdicción. Cabe resaltar que, en el proceso de implementación, se ha previsto difundir el material desarrollado en el Observatorio Nacional de la Discapacidad, así también generar actividades de fortalecimiento de capacidades y/o asistencias técnicas dirigidas a las OMAPED.
36	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Las OMAPEDs deben promover programas para incentivar la autonomía desde edades tempranas y fortalecer la toma de decisiones mediante educación financiera y autocuidado. Se debe trabajar en conjunto con las OMAPEDs en talleres y programas que impulsen la autonomía y revisen dinámicas familiares que perpetúan la dependencia.	Gobiernos Locales- OMAPEDs	SE ACOGE	Se considera importante promover la autonomía de las personas con discapacidad a través de las OMAPED. Por ello, la Estrategia incluye la siguiente actividad: Capacitar a las personas con discapacidad respecto de su derecho a la autonomía, del proceso de designación de apoyos y salvaguardias, de las funciones que puede asumir el apoyo; así como sus implicancias a futuro.
37	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las	En cuanto a la directiva para el proceso judicial de designación de apoyos, el problema no es la regulación en sí, sino su cumplimiento (alertas, exoneraciones,	Poder Judicial del Perú	SE ACOGE	La Estrategia propone la ejecución articulada de diversas actividades, que mejorarán la implementación del sistema de apoyos y salvaguardias.

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	notificaciones directas, intervención de equipos multidisciplinarios).			
38	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Garantizar que las multas impuestas a quienes incumplan con la labor de apoyo sean destinadas en parte a la persona con discapacidad afectada.	Conadis	NO SE ACOGE	Actualmente, la legislación nacional no prevé multas para quienes "incumplan con la labor de apoyo".
39	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se deben eliminar las barreras económicas en notarías para el proceso de restitución.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) Poder Judicial del Perú	NO SE ACOGE	Si bien se reconoce la importancia de establecer tarifas especiales y la exoneración de tasas notariales y registrales, ello excede las competencias de las entidades encargadas de los procesos de designación de apoyos y salvaguardias.
40	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con	Se debe incluir en las actividades a los gobiernos regionales y fortalecer el trabajo con la Defensoría del Pueblo para mejorar la protección de derechos.	Gobiernos Regionales- OREDIS	SE ACOGE	Se considera importante el trabajo con los gobiernos regionales, por lo que la Estrategia incorpora actividades orientadas al trabajo conjunto con las OREDIS y OMAPED. Asimismo, como parte de la evaluación y seguimiento de la implementación de la Estrategia

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.				
41	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Es necesario evaluar los desafíos que enfrentan jueces, familias y equipos multidisciplinarios en los procesos de apoyo. También se deben establecer mecanismos de orientación más efectivos, incluyendo el rol de ALEGRA.	Poder Judicial del Perú Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)	SE ACOGE	La Estrategia ha tomado en cuenta los desafíos que presentan todos los involucrados en el proceso de designación de apoyos y en el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad para la determinación de las actividades propuestas. Así se cuenta con actividades para fortalecer capacidades, generar instrumentos que faciliten la intervención, generación de incentivos, actividades de toma de conciencia, entre otros. En lo que respecta a los mecanismos de orientación, se propone que sean las OMAPED quienes cuenten con toda la información del proceso de designación, además se contará con los recursos para disponibilidad de la población en general.
42	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se propone cambiar el nombre del objetivo específico N° 2 a: "Gestionar el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica y el desarrollo de su autonomía."	CONADIS	SE ACOGE	Se considera oportuno la modificación del nombre del objetivo N° 2, bajo los siguientes términos: "Gestionar el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica y el desarrollo de su autonomía."
43	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para	Se sugiere fusionar las siguientes actividades de esta línea de acción, ya que son muy similares en sus objetivos y procedimientos: - Informar a las personas con discapacidad o, de ser el caso,	CONADIS	SE ACOGE	Se unificaron las actividades de la siguiente manera: Capacitar a las personas con discapacidad, familiares o terceros para el caso de quienes no manifiesten voluntad, respecto de su derecho a la autonomía, las funciones que puede asumir el apoyo, la formulación de un Plan de apoyos, salvaguardias, entre otros que permitan el ejercicio de su capacidad jurídica, en coordinación con entidades públicas del territorio.

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	el ejercicio de su capacidad jurídica.	a sus familiares o entorno cercano, sobre los apoyos y salvaguardias, y las vías para tramitar su designación. - Capacitar a las personas con discapacidad respecto de su derecho a la autonomía, del proceso de designación de apoyos y salvaguardias, de las funciones que puede asumir el apoyo; así como sus implicancias a futuro.			
44	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se establece que el plan de apoyos debe desarrollarse dentro de un proceso judicial de designación de apoyos, con el apoyo de equipos multidisciplinarios, ya que las OMAPEDs no cuentan con la capacidad para llevar a cabo esta labor de manera independiente. Además, se debe explicitar quién y cómo redacta dicho plan.	Poder Judicial del Perú Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) Gobiernos Locales	SE ACOGE	Se considera relevante la incorporación del aporte. Por ello, se realizará la precisión en la siguiente actividad: Capacitar a las personas con discapacidad, familiares o terceros para el caso de quienes no manifiesten voluntad, respecto de su derecho a la autonomía, del proceso de designación de apoyos y salvaguardias, la formulación de un Plan de apoyos, de las funciones que puede asumir el apoyo; así como sus implicancias a futuro.
45	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con	Se plantea la formación de un comité con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) para evaluar casos de personas con discapacidad que pueden representar un riesgo para su	MIMP Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)	NO SE ACOGE	No corresponde incorporar el aporte indicado debido a que excede el alcance de las actividades planteadas en la Estrategia. Estos casos se deben evaluar de manera particular, adicionalmente a ello, se plantean iniciativas de regulación de apoyos y salvaguardias para aquellas personas que no cuenten con redes de apoyo naturales

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DITMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	propia vida o que no estén en condiciones de tomar decisiones. Esto se vincula con la actividad de desinstitucionalización.			
46	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se solicita mayor información legal y la creación de nuevas normativas dirigidas a personas con discapacidad severa, para garantizar su acceso a los apoyos necesarios.	CONADIS	SE ACOGE PARCIAL MENTE	Desde Conadis se elaborarán los recursos y herramientas necesarias, que incluyan información sobre discapacidad severa. Ello se realizará en el marco de la siguiente actividad: Desarrollar guías y herramientas comunicacionales para la orientación de las personas con discapacidad y sus familias en el trámite de eliminación de la interdicción. Cabe precisar que, todas las personas con discapacidad, incluyendo a a aquellas con discapacidad severa tienen acceso a los apoyos y salvaguardias.
47	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se enfatiza la necesidad de gestionar los apoyos a través de las instituciones correspondientes, garantizando que las personas con discapacidad ejerzan su capacidad jurídica con la mayor autonomía e independencia posible.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)	SE ACOGE	Se establecerá con claridad el procedimiento para la designación de apoyos, identificando las responsabilidades de cada una de las entidades involucradas. Para ello, se han planteado las siguientes actividades: - Desarrollar guías y herramientas comunicacionales para la orientación de las personas con discapacidad y sus familias en el trámite de eliminación de la interdicción. - Capacitar a las personas con discapacidad, familiares o terceros para el caso de quienes no manifiesten voluntad, respecto de su derecho a la autonomía, del proceso de designación de apoyos y salvaguardias, las funciones que puede asumir el apoyo, la formulación de un Plan de apoyos; así como sus implicancias a futuro; entre otros que permitan el ejercicio de su capacidad jurídica. - Brindar patrocinio legal gratuito en los procesos de reconocimiento judicial y/o

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

					designación de apoyos y salvaguardias a las personas con discapacidad, a sus familiares o terceras personas con legítimo interés que así lo requieran.
48	Línea de acción N° 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.	Se requiere establecer un canal abierto de consultas sobre temas de apoyo y salvaguardias para garantizar el acceso a información. Asimismo, es necesario implementar medidas para supervisar que los apoyos respeten la voluntad de las personas con discapacidad.	OMAPED	SE ACOGE	Las OMAPED son el canal de consulta sobre el tema de apoyos y salvaguardias. Por ello, se desarrollará materiales, recursos y herramientas necesarias previo a la implementación de la siguiente actividad: Desarrollar guías y herramientas comunicacionales para la orientación de las personas con discapacidad y sus familias en el trámite de eliminación de la interdicción. (Actividad N° 2, Línea de acción N° 1) Desarrollar normativa complementaria para asegurar la implementación adecuada de las salvaguardias, poniendo énfasis en los mecanismos para ejercer la supervisión en los casos que los apoyos fueron designados vía notarial. (Actividad N° 3 de la Línea de acción N° 3).
49	Línea de acción N° 3: Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias.	Se propone fortalecer la supervisión de las OMAPEDS para garantizar su correcto funcionamiento, así como incrementar la fiscalización en instituciones como la ONP, que interdicen a personas para negarles su pensión.	Gobiernos Locales-OMAPEDs	SE ACOGE PARCIALMENTE	Sustento de seguimiento OMAPED En relación a los problemas identificados en la ONP, la Estrategia incluye la siguiente actividad: Supervisar la adecuación de los TUPA de las entidades que mantienen la exigencia de presentar sentencias de interdicción y/o apersonamiento de curador/a para las personas con discapacidad.
50	Línea de acción N° 3: Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias.	Incorporar en la currícula de formación de abogados un curso obligatorio sobre personas con discapacidad, incluyendo como requisito para la colegiatura. Ampliar esta formación a otras especialidades como medicina y psicología.	CONADIS	NO SE ACOGE	En el artículo 39 de la Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad respecto a la formación superior en discapacidad, recoge la obligación que: Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, incluyen asignaturas sobre discapacidad en los currículos y programas para la formación de técnicos y profesionales en los campos de la educación, el derecho, la medicina, la psicología, la administración, la arquitectura, la ingeniería, la economía, la contabilidad y el trabajo social.

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

51	Línea de acción N° 3: Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias.	CONADIS debe contar con una base de datos de las personas interesadas en llevar un proceso de salvaguardias para mejorar la gestión y seguimiento.	Gobiernos Locales-OMAPEDs Gobiernos Regionales-OREDIS CONADIS	SE ACOGE PARCIAL MENTE	A fin de contar con información de las personas con discapacidad que requieran apoyo, la Estrategia incluye la siguiente actividad: Identificar, en coordinación con entidades públicas del territorio u organizaciones de y para personas con discapacidad, a la población con discapacidad que podría requerir apoyos. En la implementación de esta actividad se encuentran involucradas las municipalidades (OMAPED o las que haga sus veces y Conadis).
52	Línea de acción N° 3: Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias.	Se solicita la reducción de costos notariales y la supervisión de los colegios de notarios y abogados, para asegurar la implementación de las disposiciones normativas	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)	SE ACOGE PARCIAL MENTE	Si bien se reconoce la importancia de establecer tarifas especiales y la exoneración de tasas notariales y registrales, ello excede las competencias de las entidades encargadas de los procesos de designación de apoyos y salvaguardias. Respecto de la supervisión, corresponde que el Consejo del Notariado incorpore actividades vinculadas a garantizar que el proceso de designación de apoyos a nivel notarial se realice de manera adecuada.
53	Línea de acción N° 3: Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias.	Supervisar que las entidades públicas y notarías no exijan sentencias de apoyos y salvaguardias para realizar trámites que requieran que las personas con discapacidad manifiesten voluntad en el marco del ejercicio de su capacidad jurídica.	Poder Judicial del Perú Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) CONADIS Bancos	SE ACOGE	En el marco de sus competencias, se incluye como entidad responsable en la actividad N°1 "Diseñar el programa de capacitación respecto al derecho a la autonomía y el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas", al Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos.

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

54	Línea de acción N° 3: Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias.	Se deben formular normativas claras y adecuaciones legales para el proceso de restitución de capacidad jurídica, así como evaluar modificaciones a la Resolución Administrativa N° 000114-2022-CE-PJ.	Poder Judicial del Perú	SE ACOGE	Se encuentra armonizado a través del Reglamento de Transición al Sistema de Apoyos en Observancia al Modelo Social de la Discapacidad R.A N°046-2019-CE-PJ. Enlace: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/52579d804767995fb0f0b3ac3a3d691d/Reglamento-de-transici%C3%B3n-al-sistema-de-apoyos-en-observancia-al-modelo-social-de-la-discapacidad.-Legis.pe_.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=52579d804767995fb0f0b3ac3a3d691d
55	Línea de acción N° 3: Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias.	Crear mecanismos legales y normativos complementarios que aseguren el acceso a apoyos y salvaguardias, y garantizar la obligatoriedad de las entidades estatales de informar a las personas con discapacidad sobre estos sistemas.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) CONADIS Poder Judicial del Perú	SE ACOGE PARCIAL MENTE	En el marco de sus competencias, se incluye como entidad responsable en la actividad N°1 "Diseñar el programa de capacitación respecto al derecho a la autonomía y el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas", al Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos.
56	Línea de acción N° 3: Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias.	Se debe solicitar la adecuación y seguimiento a las entidades cuyos TUPA continúan exigiendo la presentación de sentencias de interdicción y el apersonamiento de curadores para personas con discapacidad.	CONADIS	SE ACOGE	Se reconoce la importancia de la adecuación y seguimiento de las entidades cuyos TUPA continúan exigiendo la presentación de sentencias de interdicción y el apersonamiento de curadores para personas con discapacidad. Por ello, se incluye la siguiente actividad: Supervisar la adecuación de los TUPA de las entidades que mantienen la exigencia de presentar sentencias de interdicción y/o apersonamiento de curador/a para las personas con discapacidad.
57	Línea de acción N° 3: Formular arreglos institucionales que	Se deben definir mecanismos efectivos para que terceros puedan supervisar el cumplimiento de las funciones	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	SE ACOGE	Se reconoce la importancia de mecanismos de supervisión de las funciones del apoyo. Por ello, se ha contemplado la siguiente actividad: Desarrollar normativa complementaria para asegurar la implementación adecuada de las salvaguardias,

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DITMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias.	del apoyo, evitando conflictos de interés o abuso. Es fundamental que la normativa complementaria contemple procedimientos de alerta temprana y revisiones periódicas para detectar y corregir irregularidades antes de que culmine el plazo de revisión de las medidas de salvaguardia.	(MINJUSDH) (Consejo del Notariado) CONADIS		poniendo énfasis en los mecanismos para ejercer la supervisión en los casos que los apoyos fueron designados vía notarial.
58	Línea de acción N°4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	Incluir a consultorios jurídicos universitarios y los Centros de Asistencia Legal Gratuita (Alegra) en la capacitación sobre restitución de capacidad jurídica y designación de apoyos y salvaguardias.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) CONADIS	SE ACOGE	En el marco de sus competencias, se incluye como entidad responsable en la actividad N°1 "Diseñar el programa de capacitación respecto al derecho a la autonomía y el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas", al Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos.
59	Línea de acción N°4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	Se sugiere desarrollar capacitaciones descentralizadas por macro regiones para garantizar acceso equitativo a la información sobre restitución de capacidad jurídica.	CONADIS	SE ACOGE	Desde Conadis se elaborarán los recursos y herramientas necesarias previo a la implementación de la siguiente actividad: Desarrollar guías y herramientas comunicacionales para la orientación de las personas con discapacidad y sus familias en el trámite de eliminación de la interdicción. (Actividad N° 2, Línea de acción N° 1)
60	Línea de acción N°4: Desarrollar	Se enfatiza la necesidad de capacitar a jueces, notarios,	Ministerio de Justicia y	SE ACOGE	La Subgerencia de Capacitación y de Rendimiento del Poder Judicial, en el marco de sus competencias, valida la propuesta en el extremo de gestionar

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DITMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	operadores de justicia y equipos multidisciplinarios sobre el modelo social de discapacidad y derechos humanos, para evitar evaluaciones desde un enfoque médico y garantizar la adecuada interpretación de la voluntad de las personas con discapacidad. Se propone la capacitación del personal de notarías, jueces, operadores de justicia, médicos, servidores de OREDIS y OMAPED, y equipos de ALEGRA en temas de discapacidad, restitución de capacidad jurídica, asesoría jurídica especializada, y correcta derivación de casos. Se enfatiza la necesidad de enfoques basados en derechos humanos y el modelo social de discapacidad. Además, se recomienda la supervisión académica de estos temas en universidades y certificación de cursos por el MTPE.	Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) CONADIS Poder Judicial del Perú		capacitaciones para los servidores (funcionarios, directivos, así como servidores jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.
61	Línea de acción N°4: Desarrollar	Se sugiere evaluar la pertinencia de los programas	Ministerio de Justicia y	SE ACOGE	La Subgerencia de Capacitación y de Rendimiento del Poder Judicial, valida la propuesta, en el entendido que el aporte consolidado esta orientado a evaluar la

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DITMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	de capacitación del Poder Judicial y otros organismos, identificando áreas de mejora y herramientas específicas para abordar la complejidad de la restitución de capacidad jurídica. Se recomienda incrementar la cantidad de capacitaciones dirigidas a distintos actores involucrados en este proceso.	Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) CONADIS Poder Judicial del Perú		efectividad de las capacitaciones, lo que permitirá identificar oportunidades de mejora, como es el caso del incremento de capacitaciones; esto debido a que la evaluación de la pertinencia de la capacitación, de acuerdo a la normativa que regula la gestión de la capacitación en las entidades públicas, debe efectuarse en la etapa de planificación de la capacitación; por lo que sugiere reemplazar el término "pertinencia" por "efectividad".
62	Línea de acción N°4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	Es imprescindible fortalecer la capacitación del personal policial y establecer unidades especializadas para atender adecuadamente a personas con discapacidad en comisarías, garantizando un trato respetuoso y una respuesta efectiva a sus necesidades.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) CONADIS	SE ACOGE	Se reconoce la importancia de realizar acciones de capacitación accesible para la adecuada designación de apoyos y salvaguardias. Por ello, se acogerá el aporte en la siguiente actividad: Desarrollar programas de capacitación, respecto al derecho a la autonomía y el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad dirigido a: Operadores del sistema de justicia; servidores civiles, notarios, y otros actores involucrados , bajo el contenido específico y cronograma establecido por el Conadis.
63	Línea de acción N°4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	Se resalta la importancia de capacitar a operadores de justicia y otros profesionales en la comprensión de la comunicación de personas con discapacidad intelectual, garantizando estrategias y mecanismos adecuados para la expresión de su voluntad.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) CONADIS Poder	SE ACOGE	La Subgerencia de Capacitación y de Rendimiento del Poder Judicial, en el marco de sus competencias, valida la propuesta en el extremo de gestionar capacitaciones para los servidores (funcionarios, directivos, así como servidores jurisdiccionales y administrativos) del Poder Judicial.

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DITMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

			Judicial del Perú		
64	Línea de acción N°4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	Se recomienda la publicación de material visual en las plataformas de Conadis y redes sociales para hacer más didáctico el contenido normativo sobre capacidad jurídica. También se destaca la importancia de brindar información clara sobre procedimientos legales, como adelantos de herencia y habilitación en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).	CONADIS	SE ACOGE	Se reconoce la importancia de realizar acciones de capacitación accesible para la adecuada designación de apoyos y salvaguardias. Por ello, se acogerá el aporte en la siguiente actividad: Desarrollar programas de capacitación, respecto al derecho a la autonomía y el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad dirigido a: Operadores del sistema de justicia; servidores civiles, notarios, y otros actores involucrados, bajo el contenido específico y cronograma establecido por el Conadis. Cabe resaltar que, en el proceso de implementación, se ha previsto difundir el material desarrollado en el Observatorio Nacional de la Discapacidad, así también generar actividades de fortalecimiento de capacidades y/o asistencias técnicas dirigidas a las OMAPED.
65	Línea de acción N°4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	Se identifica la problemática del Banco de la Nación en la exigencia generalizada de procesos de apoyo, recomendándose la capacitación del personal bancario para respetar la autonomía de las personas con discapacidad.	Banco de la Nación	SE ACOGE	Se entiende por “Plan Anual de toma de conciencia sobre el respeto de la capacidad jurídica” como el instrumento que organiza las actividades de posicionamiento de alto impacto que realizará la entidad, en las cuales se considera como público objetivo a entidades públicas, entidades privadas que brindan servicios públicos, prioritariamente a aquellas que brindan servicios financieros, bancarios y previsionales; así como en las familias de personas con discapacidad.
66	Línea de acción N°4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para	Se enfatiza la importancia de asegurar el ejercicio pleno de los derechos de quienes han recuperado su capacidad jurídica y de especificar acciones concretas en las	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del	NO SE ACOGE	La Subgerencia de Capacitación y de Rendimiento DEL Poder Judicial, en el marco de sus competencias, no valida esta propuesta, atendiendo que su responsabilidad es gestionar acciones de capacitación únicamente para los servidores (funcionarios, directivos, así como servidores jurisdiccionales y administrativos) del Poder Judicial.

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	la designación de apoyos y salvaguardias.	capacitaciones para cada grupo de participantes, asegurando la pertinencia de los contenidos impartidos.	Notariado) CONADIS Poder Judicial del Perú		
67	Línea de acción N°4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	Capacitar al personal de las OMAPEDs sobre capacidad jurídica.	Gobiernos Locales- OMAPEDs	SE ACOGE	Desde Conadis se elaborarán los recursos y herramientas necesarias previo a la implementación de la siguiente actividad: Desarrollar guías y herramientas comunicacionales para la orientación de las personas con discapacidad y sus familias en el trámite de eliminación de la interdicción. (Actividad N° 2, Línea de acción N° 1)
68	Línea de acción N°4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.	Se ha identificado que muchas OMAPED y OREDIS no cuentan con planes de trabajo que incluyan capacitaciones sobre capacidad jurídica. Es necesario asegurar su incorporación y fiscalizar su cumplimiento. Además, se deben implementar mecanismos de seguimiento para garantizar la inclusión de toda la población en estas capacitaciones.	Gobiernos Locales- OMAPEDs Gobiernos Regionales- OREDIS	SE ACOGE	Desde Conadis se elaborarán los recursos y herramientas necesarias previo a la implementación de la siguiente actividad: Desarrollar guías y herramientas comunicacionales para la orientación de las personas con discapacidad y sus familias en el trámite de eliminación de la interdicción. (Actividad N° 2, Línea de acción N° 1)
69	Línea de acción N°5: Implementar intervenciones para la toma de	Realizar una estrategia comunicacional para difundir la información sobre el sistema de apoyos y	Gobiernos Locales- OMAPEDs CONADIS	SE ACOGE	Se reconoce la importancia de realizar campañas comunicacionales para difundir la información sobre los sistemas de apoyo y salvaguardias para los gobiernos locales. Para ello, la Estrategia incluye la siguiente actividad: Desarrollar intervenciones de sensibilización para el reconocimiento de la

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	salvaguardias por parte de las OMAPEDs.			capacidad jurídica de las personas con discapacidad dirigido a: las familias de las personas con discapacidad, a los operadores de las entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos y a la ciudadanía en general
70	Línea de acción N°5: Implementar intervenciones para la toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Es fundamental ampliar las redes de comunicación utilizadas para la difusión de información sobre la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Se recomienda utilizar redes sociales como TikTok y también medios tradicionales como radio, TV y campañas presenciales con materiales impresos. Las campañas deben estar diseñadas según el público objetivo, empleando un lenguaje sencillo y explicando las implicancias de la capacidad jurídica.	CONADIS	SE ACOGE	Se tomará en cuenta para la ejecución de la actividad: Desarrollar intervenciones de sensibilización para el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad dirigido a: las familias de las personas con discapacidad, a los operadores de las entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos y a la ciudadanía en general.
71	Línea de acción N°5: Implementar intervenciones para la toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad	Se propone coordinar con los gobiernos regionales y los consejos regionales para realizar monitoreo y capacitaciones sobre la capacidad jurídica. Además, se debe realizar un mapeo de la	Gobiernos Locales-OMAPEDs Gobiernos Regionales-OREDIS	SE ACOGE	Desde Conadis se elaborarán los recursos y herramientas necesarias previo a la implementación de la siguiente actividad: Desarrollar guías y herramientas comunicacionales para la orientación de las personas con discapacidad y sus familias en el trámite de eliminación de la interdicción. (Actividad N° 2, Línea de acción N° 1)

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	jurídica de las personas con discapacidad.	sociedad civil y establecer contacto con representantes de las organizaciones más representativas para desarrollar estrategias de sensibilización.			
72	Línea de acción N°5: Implementar intervenciones para la toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Es imprescindible incorporar estrategias de sensibilización dirigidas a las familias para que comprendan la importancia de respetar la voluntad y potenciar la autonomía de las personas con discapacidad en la toma de decisiones. Una de estas estrategias deben promover buenas prácticas en temas de salud y manejo patrimonial para fortalecer la autonomía.	CONADIS Gobiernos Locales-OMAPEDs Gobiernos Regionales-OREDIS	SE ACOGE	Se reconoce la importancia de incorporar a las familias en las estrategias de sensibilización. Por ello, se acogerá el aporte en la siguiente actividad: Desarrollar intervenciones de sensibilización para el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad dirigido a: las familias de las personas con discapacidad, a los operadores de las entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos y a la ciudadanía en general.
73	Línea de acción N°5: Implementar intervenciones para la toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se recomienda la implementación de publicidad en medios públicos y privados para la difusión de la normativa sobre capacidad jurídica, incluyendo directivas y reglamentos, para facilitar el acceso a información de las personas con discapacidad y sus familias.	CONADIS Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)	SE ACOGE	Se reconoce la importancia de incorporar de implementar acciones comunicaciones en diferentes medios de comunicación. Por ello, se acogerá el aporte en la siguiente actividad: Desarrollar intervenciones de sensibilización para el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad dirigido a: las familias de las personas con discapacidad, a los operadores de las entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos y a la ciudadanía en general.
74	Línea de acción N°5: Implementar	Es fundamental implementar acciones que sensibilicen a la	CONADIS Ministerio	SE ACOGE	Se reconoce la importancia de realizar acciones de sensibilización para eliminar estereotipos presentes en la sociedad entorno al ejercicio de la capacidad jurídica.

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DITMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	intervenciones para la toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	opinión pública sobre los derechos de las personas con discapacidad y sus aportes a la sociedad, eliminando toda forma de discriminación independientemente de su grupo etario.	de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado)		Por ello, se acogerá el aporte en la siguiente actividad: Desarrollar intervenciones de sensibilización para el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad dirigido a: las familias de las personas con discapacidad, a los operadores de las entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos y a la ciudadanía en general.
75	Línea de acción N°5: Implementar intervenciones para la toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se propone trabajar en conjunto con el Colegio de Médicos del Perú que atienden a personas con discapacidad sin familiares o conocidos que puedan actuar como apoyos.	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Consejo del Notariado) CONADIS	SE ACOGE	La Estrategia incluye la necesidad de atender a las personas con discapacidad en situación de abandono, por lo que se incluye la siguiente actividad: Desarrollar normativa complementaria/mecanismos/ herramientas que aborden la situación de las personas con discapacidad que no cuenten con redes de apoyo naturales, también aquellas que están institucionalizadas, en riesgo, y/o abandono, etc.
76	Línea de acción N°5: Implementar intervenciones para la toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Se debe implementar formas de seguimiento de las actividades indicadas en la estrategia, así como formas de verificar el cumplimiento por parte de las entidades responsables.	CONADIS	SE ACOGE	Se reconoce la importancia de establecer medios de verificación para el seguimiento de cumplimiento de las actividades de la Estrategia. Por ello, se incorpora en el documento de Estrategia, los medios de verificación para el cumplimiento de cada actividad, así como los años de cumplimiento para evaluar los avances correspondientes.

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC



**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**Anexo 6: Propuesta de Estrategia para la adecuada implementación del sistema de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad****ESTRATEGIA PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE APOYOS Y SALVAGUARDIAS PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD****I. FINALIDAD**

Garantizar que las personas con discapacidad ejerzan su capacidad jurídica, con la mayor autonomía e independencia posible y en igualdad de condiciones que las demás personas.

II. ALCANCE

Las disposiciones previstas en la presente Estrategia son de aplicación para las personas con discapacidad, sus familiares, las entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos, así como a las personas jurídicas sin fines de lucro comprendidas en los alcances de las disposiciones del Código Civil, modificado por el Decreto Legislativo N° 1384, Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

III. JUSTIFICACIÓN

Las personas con discapacidad históricamente han sido objeto de discriminación y exclusión social, negándoseles en muchos casos el reconocimiento y ejercicio de sus derechos, tal como es el caso de la capacidad jurídica. Esto último afecta en mayor medida a las personas con discapacidad psicosocial o intelectual, a quienes se las ha percibido como incapaces de tomar sus propias decisiones; por lo que se contemplaba un régimen de sustitución en la adopción de decisiones y restricción de su autonomía: la interdicción y la representación mediante curatela, para que una tercera persona las sustituya en la toma de decisiones.

El Código Civil en sus artículos 43 y 44, previos a ser modificados por el Decreto Legislativo N° 1384, hacía referencia a personas "incapaces", y contemplaba categorías de "incapacidad absoluta" e "incapacidad relativa", en las cuales incorporaba a "los que por cualquier causa se encuentren privados de discernimiento", "los retardados mentales" y "los que adolecen de deterioro mental que le impide expresar su libre voluntad". Dicha regulación anulaba la capacidad de las personas con discapacidad para ejercer sus derechos, ya que debían ser interdictas, suprimiendo su voluntad y autonomía. Esta situación ha generado consecuencias perjudiciales, como: impedimentos para votar, abrir una cuenta en el banco, decidir dónde y con quién vivir o casarse, firmar un contrato de trabajo o brindar consentimiento informado para tratamientos médicos, acceder al sistema de justicia, entre otras.

Dicho régimen de sustitución de la voluntad era contrario al marco normativo jurídico internacional en materia de discapacidad, específicamente, al de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) que en su artículo 12 afirma que todas las personas con discapacidad tienen plena capacidad jurídica.

Ante esta situación, en el 2018, después de diez (10) años de la vigencia de la CDPD en el Perú, se modificó el Código Civil mediante el Decreto Legislativo N° 1384, Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC



**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

condiciones, el cual se encuentra alineado al enfoque del modelo social de la discapacidad basado en derechos humanos.

La norma en mención derogó los supuestos de interdicción por motivos de discapacidad e introdujo diversos artículos para regular el sistema de apoyos y salvaguardias para las personas con discapacidad, armonizando así nuestra legislación a las disposiciones y estándares a nivel internacional establecidos por la CDPD, en lo que refiere al reconocimiento del derecho a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

La referida norma implementa y desarrolla el artículo 12 de la CDPD en el Código Civil y parte del reconocimiento de la capacidad jurídica, tal como se desprende del artículo 3 "Toda persona tiene capacidad jurídica para el goce y ejercicio de sus derechos. (...) Las personas con discapacidad tienen capacidad de ejercicio en igualdad de condiciones en todos los aspectos de la vida"; y el artículo 42, "Toda persona mayor de dieciocho años tiene plena capacidad de ejercicio. Esto incluye a todas las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás y en todos los aspectos de la vida, independientemente de si usan o requieren de ajustes razonables o apoyos para la manifestación de su voluntad".

Asimismo, la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo (PNMDD) al 2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, contempla como Lineamiento 5.2 Garantizar acceso a los ajustes razonables y la participación de las personas de apoyo que requieran las personas con discapacidad para la toma de decisiones en actos que produzcan efectos jurídicos; así como la implementación de salvaguardias efectivas; y, como parte de los servicios que operacionalizan dicho Lineamiento, se encuentra el Servicio N° 19: "Acompañamiento especializado para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad", que plantea la implementación de cinco líneas de acción para garantizar el ejercicio de este derecho, traducándose acciones concretas en la presente Estrategia.

En ese sentido, la propuesta de Estrategia propone una planificación que orienta la actuación de las entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos y que se encuentran involucradas en el proceso de implementación de los alcances de la reforma de capacidad jurídica, teniendo como eje central el pleno reconocimiento de este derecho en diversos ámbitos en el marco de respeto de la voluntad y preferencias de las personas con discapacidad, con el concurso de sus familias, sociedad civil y la sociedad en general.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas y su Protocolo Facultativo, aprobado por Resolución Legislativa N° 29127 y ratificada por Decreto Supremo N° 073-2007-RE.
- Decreto Legislativo N° 295, que aprueba el Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1384, Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 02-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 016-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que regula el otorgamiento de ajustes razonables, designación de apoyos e

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





implementación de salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

- Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.
- Resolución Administrativa N° 010-2018-CE-PJ, que aprueba el Protocolo de Atención Judicial para Personas con Discapacidad.
- Resolución Administrativa N° 046-2019-CE-PJ, que aprueba el “Reglamento de transición al sistema de apoyo en observancia al modelo social de discapacidad”.
- Resolución Administrativa N° 066-2020-CE-PJ, que aprueba la “Directiva de Alerta Judicial para Personas con Discapacidad”.
- Resolución Ministerial N° 347-2021-MIMP, que aprueba el “Protocolo para otorgar ajustes razonables a las personas con discapacidad para la manifestación de su voluntad en actos que produzcan efectos jurídicos”.
- Resolución Administrativa N° 000114-2022-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 013-2022-CE-PJ denominada “Procedimiento virtual de restitución de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad, de reconocimiento y designación judicial de apoyos y salvaguardias”.

V. ENFOQUES TRANSVERSALES

La Estrategia incorpora enfoques transversales que orientarán el accionar de las entidades involucradas en la implementación y permitirán considerar las características propias de la población objetivo, es decir, las personas con discapacidad: el enfoque basado en derechos humanos, perspectiva de discapacidad, enfoque de género, enfoque intercultural, enfoque de desarrollo humano, enfoque de interseccionalidad y enfoque generacional. En las siguientes líneas, se detalla en qué consiste cada uno de estos enfoques y su importancia.

a) Enfoque basado en derechos humanos

Esta herramienta promueve la igualdad de todas las personas, generando mejores condiciones de vida de aquellos grupos más vulnerables, comprometiendo la responsabilidad política, jurídica y ética de los agentes del Estado para hacer cumplir y generar las condiciones de ejercicio pleno de la ciudadanía y de los derechos humanos. Su incorporación demanda el análisis de la realidad de los seres humanos, reconociéndolos como titulares de derechos¹.

b) Perspectiva de discapacidad

Es una herramienta que debe permitir evaluar las relaciones sociales considerando las necesidades e intereses de las personas con discapacidad, e identificando las barreras que limitan el ejercicio de sus derechos. Así, abordando la multidimensionalidad de la problemática de exclusión y discriminación que afecta a las personas con discapacidad, se adopten medidas que permitan respetar y garantizar sus derechos humanos y construir una sociedad inclusiva.

c) Enfoque de género

1MINJUSDH. Decreto Supremo N° 010-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba el “Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos”.

N° Exp: SDPP0020250000102

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Es una herramienta de análisis fundamental porque permite identificar los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Al observar de manera crítica las relaciones de poder y subordinación que las culturas y las sociedades construyen entre hombres y mujeres y explicar las causas que producen las asimetrías y desigualdades, el enfoque de género aporta elementos centrales para la formulación de medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyen a superar la desigualdad de género, modificar las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, erradicar toda forma de violencia de género, origen étnico, situación socioeconómica, edad, la orientación sexual e identidad de género, entre otros factores. Ello con el objetivo de asegurar el acceso de mujeres y hombres a recursos y servicios públicos y fortaleciendo su participación política y ciudadana en condiciones de igualdad².

d) Enfoque intercultural

Este enfoque reconoce las diferencias culturales para que, a partir de ello, se construya una sociedad democrática, basada en relaciones equitativas, con igualdad de oportunidades y derechos para toda la población. Este enfoque aplicado a la gestión pública “es el proceso de adaptación de las diferentes instituciones, a nivel normativo, administrativo y del servicio civil del Estado para atender de manera pertinente las necesidades culturales y sociales de los diferentes grupos étnico-culturales del país”³.

e) Enfoque de desarrollo humano

La incorporación de este enfoque en las intervenciones del Estado apuesta por la generación de condiciones para que los seres humanos accedan a una vida digna, a través de la formación de sus capacidades y el uso que cada individuo hace de éstas, eliminando las barreras que limitan su libertad, respetando el ejercicio de su calidad de agentes para lograr los objetivos que éstos valoran⁴.

f) Enfoque de interseccionalidad

Este enfoque reconoce que las personas desarrollan sus vidas en contextos interseccionales, lo cual implica que sufren discriminación por distintos motivos de manera concurrente; es decir, la interseccionalidad hace referencia a la existencia de distintos motivos de discriminación que interactúan de modo intrínseco y simultáneo (Crenshaw, citado en Salomé, 2015). Este reconocimiento permite comprender mejor los problemas y necesidades de las personas que viven múltiples formas de discriminación y, a partir de ello, diseñar políticas públicas efectivas (EuroSocial+)⁵.

2MIMP. Decreto Supremo N° 008 -2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 04 de abril de 2019.

3MINCUL. Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 21 de julio de 2020.

4Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (1990). Informe de Desarrollo Humano. http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1990_es_completo_nostats.pdf

5MIMP. Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

g) Enfoque generacional

Este enfoque reconoce una conexión vinculante y de corresponsabilidad entre las etapas de la vida de las personas, tal como niñez, juventud, adultez y vejez con el objetivo de mejorar su bienestar. Contempla la implementación de estrategias que consideren la edad como factor determinante para adecuar la atención de las personas según su ciclo de vida⁶.

VI. OPERACIONALIZACIÓN DEL SERVICIO “ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” DE LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL EN DISCAPACIDAD PARA EL DESARROLLO AL 2030

La Estrategia operacionaliza las responsabilidades y actividades dispuestas en el **Servicio N° 19: Acompañamiento especializado para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad**⁷ de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.

El servicio está orientado a realizar actividades que permitan el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad para lo cual se ha previsto el desarrollo de cinco (05) líneas de acción:

- a) Línea de acción 1: “Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad”.
- b) Línea de acción 2: “Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos y salvaguardias que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica”.
- c) Línea de acción 3: “Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias”.
- d) Línea de acción 4: “Desarrollar programas de capacitación dirigido a las juezas, jueces, notarias, notarios; así como, defensores públicos que intervienen en el proceso de designación de apoyos y salvaguardias”.
- e) Línea de acción 5: “Implementar intervenciones para la toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad”.
- f) Considerando que dicho servicio contempla una diversidad de actividades, procesos y actores, se requiere de un documento orientador que establezca la identificación de actividades, de qué manera se realizarán y el requerimiento de participación de una o más entidades.

En ese sentido, la Estrategia establece los roles, actividades y procedimientos que cada entidad involucrada en el Servicio 19 debe realizar para garantizar su adecuada implementación, en el marco de sus obligaciones funcionales, siendo sus proveedores directos:

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) (Dirección General de Derechos Humanos – Dirección de Defensa Pública – Consejo del Notariado).

⁶ MIMP. Decreto Supremo N° 008 -2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género. Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 04 de abril de 2019.

⁷ Ver Anexo 1: Ficha del Servicio

N° Exp: SDPP0020250000102





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Poder Judicial del Perú (PJ) (Consejo Ejecutivo – Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad y Justicia en la Comunidad de la Corte Suprema de Justicia de la República del Poder Judicial).
- Gobiernos Locales (GL) (Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad OMAPED o la que haga sus veces).
- Gobiernos Regionales (GR) (Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad OREDIS o la que haga sus veces).

Y, como participante indirecto:

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) – Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia.

VII. ADECUACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO “ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

En el marco de lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional⁸ del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), la implementación del Servicio “Acompañamiento especializado para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad” (en adelante, Servicio N° 19) está en línea con las Acciones Estratégicas Institucionales de los respectivos Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de los órganos del gobierno central involucrados y de los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDL).

Por lo cual, los productos que comprenden estas acciones estratégicas, vinculadas a la provisión del Servicio N° 19 de la PNMD, deben alinearse a los Planes Operativos Institucionales de las citadas entidades, de tal manera que aseguren la asignación de recursos para el logro de las actividades operativas, que se traducen en las líneas de acción de la Estrategia.

En ese sentido, a nivel central, corresponde la implementación del servicio al: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Poder Judicial.

Mientras que, a nivel regional y local, la coordinación con las personas con discapacidad y sus familias es asumida por las OREDIS y OMAPED, o las dependencias que hagan sus veces, en la ausencia de éstos, dicha función será asumida por la Gerencia de Desarrollo Social de los gobiernos regionales y locales.

Al respecto, se requiere que los instrumentos de gestión, como en este caso, los planes operativos institucionales visibilicen las tareas y metas que asumirá cada entidad, y con ello garantizar la disponibilidad de recursos presupuestales para su implementación.

VIII. DEFINICIONES

⁸ Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Guía para el Planeamiento Institucional (2019) https://www.ceplan.gob.pe/documentos_/guia-para-el-planeamiento-institucional-2018/

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 1. Actos que producen efectos jurídicos.** - Son las interacciones entre las personas con discapacidad y las entidades públicas, entidades privadas o personas naturales que brindan servicios públicos que crean, transmiten, modifican o extinguen derechos y obligaciones. Comprenden aquellos actos vinculados con los derechos civiles, la gestión de bienes patrimoniales, obligaciones contractuales, financieras, acceso a servicios básicos, trámites administrativos, entre otros.
- 2. Condiciones de accesibilidad.** - Son aquellas medidas que consideran la eliminación de barreras para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a acceder, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible⁹.
- 3. Ajustes razonables para la manifestación de voluntad.** - Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas requeridas por las personas con discapacidad en casos particulares que, sin imponer una carga desproporcionada o indebida a la entidad, les permiten manifestar su voluntad en la realización de actos que produzcan efectos jurídicos, en igualdad de condiciones con las demás.
- 4. Apoyos.** - Son formas de asistencia libremente elegidos por una persona mayor de edad para facilitar el ejercicio de sus derechos, incluyendo el apoyo en la comunicación, en la comprensión de los actos jurídicos y de las consecuencias de estos, y la manifestación e interpretación de la voluntad de quien requiere el apoyo. El apoyo no tiene facultades de representación, salvo en los casos en que ello se establezca expresamente por decisión de la persona con necesidad de apoyo o el juez o la jueza. Cuando el apoyo requiera interpretar la voluntad de la persona a quien asiste, aplica el criterio de la mejor interpretación de la voluntad, considerando la trayectoria de vida de la persona, las previas manifestaciones de voluntad en similares contextos, la información con la que cuenten las personas de confianza de la persona asistida, la consideración de sus preferencias y cualquier otra consideración pertinente para el caso concreto.¹⁰
- 5. Arreglos institucionales.** - Se refiere a la adecuación o desarrollo de instrumentos normativos o de gestión; así como la adopción de mecanismos para el acceso a apoyos y salvaguardias, que contribuyan al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
- 6. Capacidad jurídica.** - Es la aptitud de ser titular de derechos y poder ejercerlos, así como asumir obligaciones de manera autónoma.
- 7. Plan de apoyo¹¹.** - Es el documento en el cual se contempla la evaluación de la persona con discapacidad y su desenvolvimiento en los diferentes contextos de la vida; para su elaboración se consideran tres aspectos importantes:

9MIMP. Resolución Ministerial N° 347-2021-MIMP, que aprueba el Protocolo para otorgar ajustes razonables a las personas con discapacidad para la manifestación de su voluntad en actos que produzcan efectos jurídicos.

10 Decreto Legislativo N° 1384, decreto legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

11PNMDD. Servicio 4: Sistema de apoyo para la autonomía y vida independiente de las personas con discapacidad.

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





- a. Los resultados personales, que son la meta de los servicios de apoyo y toman como referencia las aspiraciones de las personas con discapacidad.
 - b. Las áreas de apoyo, que incluyen los ámbitos o contextos en los que se pueden prestar los apoyos para el logro de los resultados personales.
 - c. Las funciones de apoyo que establecen el tipo de apoyo que se presta y que se concretan a través de una variedad de actividades y acciones.
8. **Salvaguardias**¹² - Son medidas dirigidas a asegurar que la persona designada como apoyo actúe conforme al mandato encomendado, respetando los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona que cuenta con apoyo y asegurando que no exista influencia indebida. Deben constar en la escritura pública o en la sentencia de designación de apoyo, indicándose el período de su ejecución.

IX. OBJETIVOS

Objetivo general

Implementar las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1384 y su reglamento, referidas al ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, así como su acceso a los apoyos y salvaguardias, en el marco del modelo social de la discapacidad con enfoque en derechos humanos.

Objetivos específicos

- **OE1** Restituir la capacidad jurídica de las personas con discapacidad que cuentan con sentencia de interdicción y nombramiento de un curador.
- **OE2** Gestionar el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica y el desarrollo de su autonomía.
- **OE3** Fortalecer las capacidades de los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
- **OE4** Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias, sobre el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

X. LÍNEAS DE ACCIÓN

En la presente Estrategia se han establecido una serie de líneas de acción, derivadas de los cuatro objetivos específicos planteados en el apartado anterior, estas constituyen los medios por los cuales se lograrán estos. A continuación, se detallan las líneas de acción por objetivo específico.

Objetivo Específico N° 1 Restituir la capacidad jurídica de las personas con discapacidad que cuentan con sentencia de interdicción y nombramiento de un curador/a.

12 Artículo 21 del Decreto Supremo N° 016-2021-MIMP.

N° Exp: SDPP0020250000102

**Línea de acción 1: Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad**

Bajo el marco normativo vigente, se deberá realizar la reversión de la interdicción de personas con discapacidad. Conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 046-2019-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Transición al Sistema de Apoyos en Observancia al Modelo Social de la Discapacidad, es necesario que se tramite un proceso judicial de restitución de la capacidad jurídica, con la finalidad que se deje sin efecto la declaración de la interdicción civil y nombramiento del curador.

Por tanto, con el fin de restituir la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, se prevé desarrollar acciones orientadas a informar, acompañar y brindar apoyo legal a las personas con discapacidad y sus familias en el proceso de restitución de la capacidad jurídica ante las instancias judiciales y el tránsito al sistema de apoyos y salvaguardias, de ser el caso, con la finalidad de dejar sin efecto la declaración de la interdicción civil y el nombramiento del curador. Además, incluye acciones de supervisión para verificar que las entidades públicas y/o privadas hayan adecuado sus procedimientos administrativos a fin de eliminar el requisito de interdicción para la realización de cualquier trámite por parte de personas con discapacidad.

En este sentido, las entidades responsables de la implementación de las actividades de la línea de acción 1 son: la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), la Comisión de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial (CAJPVy JC), las municipalidades a través de las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) o la que haga sus veces, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) a través de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (DGDPAJ) y la Comisión Nacional Contra la Discriminación (CONACOD). Esta última contribuirá, específicamente, con la articulación multisectorial para requerir la información necesaria.

Tabla N° 01: Actividades de la Línea de acción 1

N°	Actividades	Entidad Responsable	Medio de verificación y/o indicador	Plazo
1	Determinar la población con discapacidad que cuenta con una sentencia de interdicción civil, a partir de distintas fuentes de información, tales como: Superintendencia Nacional de Registros Públicos –SUNARP; Poder Judicial, Organizaciones de Sociedad Civil y otras.	Conadis SUNARP Poder Judicial (CAJPVy JC) MINJUSDH (CONACOD)	Base de datos de la población con discapacidad que cuenta con sentencia de interdicción Responsable del medio de verificación: Conadis	2026 2027 2028 2029 2030
2	Desarrollar infografías y herramientas comunicacionales para la orientación de las personas con discapacidad y sus familias en	Conadis Poder Judicial (CAJPVy JC)	Infografías y herramientas comunicacionales publicadas	2026

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central

Av. Arequipa 375,

Santa Beatriz. Lima

Telf: (01) 6305170

www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC



**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Actividades	Entidad Responsable	Medio de verificación y/o indicador	Plazo
	el trámite de eliminación de la interdicción.		Responsable del medio de verificación: Conadis Poder Judicial	
3	Informar y/o acompañar a las personas con discapacidad identificadas y a sus familias respecto a la eliminación de la interdicción por motivos de discapacidad; así como la posibilidad de realizar un proceso de designación de apoyos y salvaguardias y las vías para gestionar la restitución.	Municipalidades (OMAPED o la que haga sus veces) con casos identificados. Conadis	Reporte de implementación Responsable del medio de verificación: Conadis	2027 2028 2029 2030
4	Brindar patrocinio legal para el proceso de restitución de la capacidad jurídica, y de ser el caso transitar al sistema de apoyos y salvaguardias.	MINJUS (DGDPAJ)	Reporte de los casos de restitución de la capacidad jurídica en el servicio de patrocinio legal. Responsable del medio de verificación: MINJUSDH	2025 2026 2027 2028 2029 2030
5	Implementar medidas para optimizar los procedimientos judiciales de restitución de capacidad jurídica: Identificación de las personas con discapacidad, a través del Sistema de Alerta Judicial. Incorporación de la categoría de "Restitución de Capacidad Jurídica" en el sistema informático del Poder Judicial. Ejecución de campañas judiciales para promover los procesos de restitución de la capacidad jurídica. Implementación de la justicia itinerante en materia de restitución de capacidad jurídica. Generación y administración de una base de datos de las personas	Poder Judicial MINJUS (DGDPAJ)	Informe sobre las medidas para optimizar los procedimientos judiciales de restitución de la capacidad jurídica. Responsable del medio de verificación: Poder Judicial	2026 2027 2028 2029 2030

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central

Av. Arequipa 375,

Santa Beatriz. Lima

Telf: (01) 6305170

www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





N°	Actividades	Entidad Responsable	Medio de verificación y/o indicador	Plazo
	con discapacidad a quienes se les ha restituido la capacidad jurídica. Difusión de materiales comunicacionales sobre los procesos de restitución de apoyos, salvaguardias y la capacidad jurídica.			

Objetivo Específico N° 2 Gestionar el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica y el desarrollo de su autonomía.

Línea de acción 2: Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica

Es necesario que la persona con discapacidad pueda tener acceso a información completa respecto del proceso y sus implicancias a futuro; a fin de que, se encuentren en posibilidad de formular sus decisiones de manera libre e informada. Para ello, como mínimo, se requiere que la información sea presentada en formatos accesibles y que se respeten sus decisiones, incluida la posibilidad de asumir riesgos, en igualdad de condiciones que las demás personas.

Por lo tanto, en aras de coadyuvar a que las personas con discapacidad puedan tener acceso a apoyos y salvaguardias que requieran para el ejercicio de su capacidad jurídica, se plantea el desarrollo de mecanismos tales como: desarrollo y puesta en disposición de información completa, identificación y orientación de la población que puede requerir apoyos, la elaboración de herramientas para evaluar necesidades de apoyo y criterios para el establecimiento de salvaguardias, comprende, además, la elaboración conjunta del plan de apoyos y salvaguardias, la asesoría legal, capacitación y otras herramientas que se requieran para que las personas con discapacidad formulen decisiones de manera libre e informada.

En este sentido, las entidades responsables de la implementación de las actividades de la línea de acción 2 son: los Gobiernos Regionales, a través de las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (en adelante, OREDIS) o la que haga sus veces, las municipalidades a través de las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), el Poder Judicial, la Junta de Decanos de Colegios de Notarios, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) a través de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (en adelante, DGDPAJ) y el Consejo de Notariado.

Tabla N° 02: Actividades de la Línea de acción 2

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC



**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Actividades	Entidad Responsable	Medio de verificación y/o indicador	Plazo
1	Identificar a la población con discapacidad que podría requerir apoyos, brindarle información sobre los apoyos y salvaguardias, y las vías para tramitar su designación, en coordinación con entidades públicas del territorio u organizaciones de y para personas con discapacidad.	Gobiernos Regionales (OREDIS o la que haga sus veces.) Conadis	Reporte de implementación Responsable del medio de verificación: Conadis	2025 2026 2027 2028 2029 2030
2	Diseño de recursos, materiales y/o herramientas para la capacitación a las personas con discapacidad respecto de los apoyos y salvaguardias; así como para la capacitación de las personas designadas como apoyo.	CONADIS	Recursos, materiales y/o herramientas para las capacitaciones a las personas con discapacidad.	2025 2026
3	Capacitar a las personas con discapacidad, familiares o terceros para el caso de quienes no manifiesten voluntad, respecto de su derecho a la autonomía, las funciones que puede asumir el apoyo, la formulación de un Plan de apoyos, salvaguardias, entre otros que permitan el ejercicio de su capacidad jurídica, en coordinación con entidades públicas del territorio.	Gobiernos Regionales (OREDIS o la que haga sus veces.)	Reporte de implementación Responsable del medio de verificación: Conadis	2026 2027 2028 2029 2030
4	Elaborar, en caso lo requiera y de manera conjunta con la persona con discapacidad o, de ser el caso, con la participación de sus familiares o entorno cercano, un Plan de Apoyos, el cual contempla una evaluación de la persona y su desenvolvimiento en los diferentes contextos de la	Municipalidades (OMAPED o la que haga sus veces) con casos identificados.	Reporte de implementación Responsable del medio de verificación: Conadis	2026 2027 2028 2029 2030

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central

Av. Arequipa 375,

Santa Beatriz. Lima

Telf: (01) 6305170

www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC



**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Actividades	Entidad Responsable	Medio de verificación y/o indicador	Plazo
	vida, así como los tipos de apoyos que podría necesitar.			
5	Formular una Directiva para el desarrollo adecuado del proceso judicial de designación de apoyos y salvaguardias	Poder Judicial	Documento aprobado	2027
6	Desarrollar herramientas (protocolos o guías) que faciliten la implementación del procedimiento de designación de apoyos en vía notarial.	Junta de Decanos de Colegios de Notarios Consejo de Notariado Conadis	Documento aprobado Responsable del medio de verificación: Junta de Decanos de Colegios de Notarios	2027
7	Desarrollar mecanismos de supervisión e incentivos a la función notarial, que incorpore la generación de alianzas para ejecución de procesos no contenciosos de designación de apoyos.	Consejo de Notariado Junta de Decanos de Colegios de Notarios Conadis	Reporte de implementación Responsable del medio de verificación: Consejo de Notariado	2030
8	Brindar patrocinio legal gratuito en los procesos de reconocimiento judicial y/o designación de apoyos y salvaguardias a las personas con discapacidad, a sus familiares o terceras personas con legítimo interés que así lo requieran.	MINJUSDH (DGDPJA).	Reporte de implementación Responsable del medio de verificación: MINJUSDH	2025 2026 2027 2028 2029 2030
9	Implementar la justicia itinerante en materia de designación de apoyos y salvaguardias.	Poder Judicial	Informe de implementación	2026 2028 2030
10	Capacitar a las personas designadas como apoyo	Gobiernos Regionales	Reporte de implementación	2026

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central

Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz, Lima
Telf: (01) 6305170www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





N°	Actividades	Entidad Responsable	Medio de verificación y/o indicador	Plazo
	para que aseguren que sus actuaciones respeten los derechos, deseos, preferencias y voluntad de las personas con discapacidad.	(OREDIS o la que haga sus veces.)	Responsable del medio de verificación: Conadis	2027 2028 2029 2030

Línea de acción 3: Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias

Existen normas que aún no han sido armonizadas, de conformidad a la reforma de capacidad jurídica, generando incertidumbre en la implementación por parte de los operadores de justicia y la confusión en las propias personas con discapacidad. En ese sentido, se propone armonizar la normativa nacional para garantizar el respeto de la capacidad jurídica.

Por otro lado, es importante el desarrollo de normativa complementaria que promueva la autonomía en la toma de decisiones de las personas con discapacidad. Además, implica el desarrollo de mecanismos para asegurar la implementación adecuada de las salvaguardias.

De esta manera, las entidades que participan en la implementación de las actividades de la presente Línea de acción son: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), Consejo de Notariado y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) a través de la Dirección General de Familia y Comunidad (DGFC).

Tabla N° 03: Actividades de la Línea de acción 3

N°	Actividades	Entidad Responsable	Medio de verificación y/o indicador	Año
1	Supervisar la adecuación de los TUPA de las entidades públicas y requisitos de entidades privadas priorizadas que brindan servicios públicos que mantienen la exigencia de presentar sentencias de interdicción y/o apersonamiento de curador para las personas con discapacidad.	CONADIS	Reporte de supervisión Responsable del medio de verificación: Conadis	2026 2028 2030
2	Armonizar la normativa nacional (en materia penal) relacionada con el reconocimiento y el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	MINJUSDH CONADIS	Propuesta normativa elaborada Responsable del medio de	2030

N° Exp: SDPPP0020250000102



N°	Actividades	Entidad Responsable	Medio de verificación y/o indicador	Año
			verificación: MINJUSDH	
3	Desarrollar normativa complementaria para asegurar la implementación adecuada de las salvaguardias, poniendo énfasis en los mecanismos para ejercer la supervisión en los casos que los apoyos fueron designados vía notarial.	CONADIS MINJUSDH Consejo de Notariado (MINJUSDH)	Normativa aprobada Responsable del medio de verificación: CONADIS	2028
4	Desarrollar normativa complementaria/mecanismos/herramientas que aborden la situación de las personas con discapacidad que no cuenten con redes de apoyo naturales, también aquellas que están institucionalizadas, en riesgo, y/o abandono, etc.	Conadis. MIMP (DGFC) MINJUSDH	Normativa aprobada	2030

Objetivo Específico N° 3 Fortalecer las capacidades de los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

Línea de acción 4: Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.

Existen diferentes intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, por lo que es necesario que los operadores judiciales y notarios públicos enmarquen su actuación en el modelo social de la discapacidad con enfoque de derechos humanos, para garantizar que las personas con discapacidad puedan contar con apoyos definidos de manera personalizada, adaptándose a sus necesidades y que respeten sus derechos, voluntad y preferencias, sin basarse únicamente en criterios o diagnósticos médicos, ni requerir dichos documentos como pre-requisito.

Asimismo, se deben establecer salvaguardias efectivas y proporcionales, de acuerdo con las circunstancias de la persona con discapacidad que cuenta con apoyo. Dichos mecanismos deben estar destinados a asegurar que la persona designada como apoyo actúe conforme al mandato encomendado, respetando los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad, y asegurando que no exista influencia indebida. Ante lo cual, se plantea capacitar a los operadores de los órganos intervinientes, a fin de asegurar que conozcan el marco normativo, y que su actuación está enmarcada bajo el modelo social de la discapacidad.

N° Exp: SDPP0020250000102

**PERÚ**

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

De esta forma, en la Línea de acción 4 participarán las siguientes: la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad (CAJPV y JC), Centro de Investigaciones Judiciales (CIJ) del Poder Judicial, la Escuela del Ministerio Público, Centro de Estudios de Justicia y Derechos Humanos y el Consejo de Notariado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (CRJDDHH), Junta de Decanos de los Colegios de Notarios, Defensoría del Pueblo, Colegios de Notarios a nivel nacional, Academia de la Magistratura (AMAG) y la Junta de Decanos de Colegios de Notarios.

Tabla N° 04: Actividades de la Línea de acción 4

N°	Actividades	Entidad Responsable	Medio de verificación y/o indicador	Año
1	Diseñar el programa de capacitación respecto al derecho a la autonomía y el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas	Poder Judicial (CAJPV y JC y el CIJ) Ministerio Público (Escuela del Ministerio Público) MINJUSDH (CRJDDHH) Junta de Decanos de los Colegios de Notarios Defensoría del Pueblo Conadis	Programa de capacitación diseñado Responsable del medio de verificación: Poder Judicial Ministerio Público MINJUSDH Junta de Decanos de los Colegios de Notarios	2026 2027
2	Implementar programas de capacitación, respecto al derecho a la autonomía y el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad dirigido a: Operadores del sistema de justicia; servidores civiles, notarios, bajo el contenido específico y cronograma establecido por el Conadis.	Poder Judicial (AJPV y JC y el CIJ) Ministerio Público (Escuela del Ministerio Público) MINJUSDH (CRJDDHH) Colegios de Notarios a nivel Nacional	Reporte de las capacitaciones realizadas. PJ, MP, MINJUSDH y Colegios de Notarios Responsable del medio de verificación: Conadis	2027 2028 2029 2030
3	Formular un instructivo dirigido a operadores de justicia, que contenga orientaciones o criterios para el establecimiento de apoyos y salvaguardias que aseguren el adecuado	Conadis. MINJUSDH. Poder Judicial Junta de Decanos de Colegios de Notarios. Consejo de Notariado (MINJUSDH).	Documento aprobado Responsable del medio de verificación: Conadis	2027

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
 Av. Arequipa 375,
 Santa Beatriz. Lima
 Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





	desempeño de los apoyos ¹³ .			
4	Incorporar mecanismos de incentivos que promuevan el fortalecimiento de capacidades de los operadores de justicia (Poder Judicial y Ministerio Público) y notarios.	Poder Judicial Junta Nacional de Justicia Junta de Decanos de Colegios de Notarios Consejo de Notariado (MINJUSDH) Ministerio Público Academia de la Magistratura	Informe sobre los mecanismos de incentivos que promuevan el fortalecimiento de capacidades de operadores de justicia Responsable del medio de verificación: Conadis	2028 2030

Objetivo Específico N° 4 Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias, sobre el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad

Línea de acción 5: Implementar intervenciones para la toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad

La concientización desempeña un papel fundamental en la promoción del respeto de los derechos humanos, ya que se centra en actitudes, valores y creencias preexistentes que constituyen la causa fundamental de las violaciones de los derechos humanos, incluidas las leyes, las políticas, el discurso y los comportamientos discriminatorios. Se resalta también la importancia de la participación directa de las personas con discapacidad en los programas de toma de conciencia, considerando que el contacto directo es clave para dar una dimensión humana a las experiencias vividas por las personas concernidas y contribuye a corregir las ideas erróneas y los estereotipos.

Las acciones de toma de conciencia se deben desarrollar a nivel familiar, de las entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos y a la ciudadanía en general. Por consiguiente, esta línea de acción implica el desarrollo de acciones de sensibilización, a través de campañas comunicacionales, para el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, con énfasis en las familias de las personas con discapacidad, los operadores de las entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos y a la ciudadanía en general, a efecto que se otorguen los ajustes correspondientes y eliminar las ideas erróneas y los estereotipos que generan barreras para el ejercicio de la capacidad jurídica.

¹³De carácter multidisciplinario y establecer que los criterios biomédicos no sean determinantes para la designación de apoyos ni para el ejercicio de la capacidad jurídica.

N° Exp: SDPP0020250000102

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**Tabla N° 05: Actividades de la Línea de acción 5**

N°	Actividades	Entidad Responsable	Medio de verificación y/o indicador	Año
1	Desarrollar intervenciones de sensibilización para el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad dirigido a: las familias de las personas con discapacidad, a los operadores de las entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos y a la ciudadanía en general.	Conadis. Gobiernos Regionales y Locales.	Plan Anual de toma de conciencia sobre el respeto de la capacidad jurídica aprobado y reporte de implementación Responsable del medio de verificación: Conadis	2026 2027 2028 2029 2030

XI. SEGUIMIENTO

Para realizar el seguimiento de las actividades de acuerdo con las líneas de acción, se deberá considerar los productos establecidos; así como el cumplimiento de las fichas de indicadores, señalada a continuación:

- a) Objetivo Específico N° 1 Restituir la capacidad jurídica de las personas con discapacidad que cuentan con sentencia de interdicción y nombramiento de un curador/a: Línea de acción 1**

Tabla N° 06: Ficha de indicador de la Línea de acción 1

ASPECTO	DETALLE
Nombre del objetivo específico:	OE1. Restituir la capacidad jurídica de las personas con discapacidad que cuentan con sentencia de interdicción y nombramiento de un curador/a.
Nombre de la línea de acción:	L1. Ejecutar intervenciones para la restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
Nombre del indicador:	Porcentaje de personas con discapacidad interdictas con capacidad jurídica restituida.
Justificación:	El indicador permite medir la cobertura de atención a personas con discapacidad interdictas que solicitan y cuentan con sentencia que restituye su capacidad jurídica, permitiendo visibilizar su alcance efectivo en el público al cual se dirige.
Responsable de medición del indicador:	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) – Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia.
Limitaciones para la medición del indicador:	No todas las personas con discapacidad cuentan con certificado de discapacidad, siendo un aspecto necesario para contrastar formalmente la situación en discapacidad. No todas las sentencias que revierten la interdicción civil se registran en la base de datos de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). El Poder Judicial no cuenta con la estadística actualizada sobre las sentencias emitidas en la materia desde la publicación del Decreto Legislativo N° 1384.

N° Exp: SDPPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





Método de cálculo:	<p>Fórmula: $(A/B) * 100$</p> <p>Especificaciones técnicas: A = Número de personas con discapacidad interdictas que han restituido su capacidad jurídica a nivel nacional. B = Número de personas con discapacidad interdictas a nivel nacional.</p> <p>Nota: Se entiende por “persona con discapacidad” como aquella persona que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás; cuya acreditación se realiza mediante el certificado de discapacidad. Se entiende por “persona con discapacidad interdicta” como aquella persona con discapacidad que cuenta con una sentencia que declara la interdicción civil. Para su cálculo, se cruza la base de datos de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) con el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (RNPCD) del Conadis, la misma que se cruza con el registro de fallecidos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), así como con el sistema de registro de certificados de discapacidad del HIS-DISCAP WEB del MINSA. Se entiende por “persona con discapacidad interdicta que ha restituido su capacidad jurídica” como aquella persona con discapacidad que cuenta con una sentencia que revierte la interdicción civil, la cual es emitida por un/a juez/a.</p>						
Sentido esperado del indicador:	Ascendente.						
Fuente y base de datos:	Fuente: Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis). Ministerio de Salud (MINSA) – Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad. Base de datos: Registros administrativos de SUNARP. Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (RNPCD) del Conadis. MINSA – HIS–DISCAP WEB.						
Supuestos:	El Poder Judicial tramita los procesos de restitución de la capacidad jurídica de manera célere. Las acciones de promoción de las entidades involucradas fomentan que las personas con discapacidad y/o sus familiares se interesen en iniciar el proceso judicial de restitución de la capacidad jurídica.						
Resultados:	Línea de Base	Logros esperados					
Año:	2021	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor:	ND	30%	50%	60%	70%	80%	90%

b) Objetivo Específico N° 2 Gestionar el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica con la mayor autonomía e independencia posible

Tabla N° 07: Ficha de indicador del Línea de acción 2(a)

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC



**PERÚ**

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ASPECTO	DETALLE
Nombre del objetivo específico:	OE2. Gestionar el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica con la mayor autonomía e independencia posible.
Nombre de la línea de acción:	L2. Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica
Nombre del indicador:	Número de patrocinios legales gratuitos en materia de designación de apoyos y salvaguardias.
Justificación:	El indicador permite medir el incremento en la atención de las personas que solicitan y cuentan con patrocinio legal gratuito para la designación de apoyos y salvaguardias.
Responsable de medición del indicador:	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) – Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.
Limitaciones para la medición del indicador:	No todas las personas con discapacidad cuentan con certificado de discapacidad, por lo que el indicador incluye a personas cuya discapacidad se basa en una declaración, sin una evaluación formal por un/a especialista.
Método de cálculo:	<p>Fórmula: $\sum A$</p> <p>Especificaciones técnicas: $\sum A$ = Número total de patrocinios legales gratuitos en materia de designación de apoyos y salvaguardias a nivel nacional.</p> <p>Nota: Se entiende por “persona con discapacidad” como aquella persona que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás; cuya acreditación se realiza mediante el certificado de discapacidad.</p> <p>De igual manera, se considera a aquellas personas que no cuentan con el certificado de discapacidad, pero manifiestan presentar limitaciones de forma permanente para: Moverse o caminar, para usar brazos o piernas. Ver, aun usando anteojos. Hablar o comunicarse, aun usando el lenguaje de señas u otro Oír, aun usando audífonos. Entender o aprender (concentrarse y recordar).</p> <p>Relacionarse con los demás, por sus pensamientos, sentimientos, emociones o conductas.</p> <p>Se entiende por “patrocinio legal gratuito en materia de designación de apoyos y salvaguardias” como aquellos casos donde se solicitó el servicio a favor de la persona con discapacidad, contando con el asesoramiento de un/a defensor/a público/a, el/la cual ha realizado al menos una (1) primera actuación ante el Sistema de Justicia. La verificación de la asignación del patrocinio legal se realiza a través de lo registrado en el Sistema de seguimiento de casos. Se considera aquellos casos que se brindan a través de las 34 Direcciones Distritales de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (DGDPAJ).</p>
Sentido esperado del indicador:	Ascendente.
Fuente y base de datos:	<p>Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) – Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.</p> <p>Base de datos:</p>

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
 Av. Arequipa 375,
 Santa Beatriz. Lima
 Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC



**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	Sistema de seguimiento de casos de MINJUSDH - Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.						
Supuestos:	Las acciones de promoción de las entidades involucradas fomentan que las personas con discapacidad y/o sus familiares se interesen por solicitar el patrocinio legal a los defensores públicos en materia de apoyos y salvaguardias.						
Resultados:	Línea de Base						
Año:	2021	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor:	22	170	175	180	185	190	195

Tabla N° 08: Ficha de indicador de la Línea de acción 2 (b)

ASPECTO	DETALLE
Nombre del objetivo específico:	OE2. Gestionar el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica con la mayor autonomía e independencia posible.
Nombre de la línea de acción:	L2. Implementar mecanismos que faciliten el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.
Nombre del indicador:	Porcentaje de Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad de las Municipalidades Provinciales, o la que haga sus veces, que reciben capacitación para promover la autonomía y toma de decisiones para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
Justificación:	El indicador permite medir la cobertura en capacitación hacia OMAPED o la que haga sus veces de las Municipalidades Provinciales, en materia de promoción de la autonomía y toma de decisiones para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
Responsable de medición del indicador:	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) – Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad.
Limitaciones para la medición del indicador:	La rotación del personal puede dificultar la identificación del personal en las OMAPED o la que haga sus veces.
Método de cálculo:	Fórmula: $(A/B) * 100$ Especificaciones técnicas: A = Número de OMAPED capacitadas a nivel nacional. B = Número de OMAPED a nivel nacional. Nota: Se considera “OMAPED” como aquella Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad o la que haga sus veces, de las Municipalidades Provinciales, Lima Metropolitana y Callao. Se considera “OMAPED capacitada” como aquella donde al menos una persona del área participó de la capacitación ejecutada por el Conadis. La capacitación se brinda bajo un enfoque de derechos humanos, cuyos contenidos se desarrollan por el Conadis en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH). Se considera el número del personal vigente al 31 de diciembre del año en medición.
Sentido esperado del indicador:	Constante

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC



**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Fuente y base de datos:	Fuente: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) – Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad. Base de datos: Registros administrativos de Conadis.						
Supuestos:	Se destinan horas del personal como parte del horario laboral para recibir las capacitaciones. El personal que recibe la capacitación comparte los conocimientos adquiridos a partir de la capacitación con todo el personal nuevo, generando una transferencia del conocimiento.						
Resultados:	Línea de Base						
Año:	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor:	ND	28%	36%	47%	61%	80%	100%

Tabla N° 09: Ficha de indicador de la Línea de acción 3

ASPECTO	DETALLE
Nombre del objetivo específico:	OE2. Gestionar el acceso a los apoyos que requieran las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica con la mayor autonomía e independencia posible.
Nombre de la línea de acción:	L3. Formular arreglos institucionales que aseguren la implementación de los apoyos y salvaguardias
Nombre del indicador:	Porcentaje de entidades priorizadas que adecúan sus TUPA para el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
Justificación:	El indicador abarca una de las actividades principales de la línea de acción vinculada con el contacto directo de las entidades con la ciudadanía a través de los trámites administrativos. El indicador permite medir la cobertura de entidades que hacen las adecuaciones para reconocer el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
Responsable de medición del indicador:	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) - Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia.
Limitaciones para la medición del indicador:	No todas las entidades publican sus TUPA actualizados en el Portal de Transparencia Estándar.
Método de cálculo:	Fórmula: $(A/B) * 100$ Especificaciones técnicas: A = Número de entidades priorizadas cuyos TUPA reconocen la capacidad jurídica de las personas con discapacidad a nivel nacional. B = Número de entidades priorizadas a nivel nacional. Nota: Se consideran “entidades priorizadas” aquellas entidades del Poder Ejecutivo, Judicial y Organismos Autónomos que son responsables de la provisión de servicios en el marco de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (PNMDD): Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Ministerio de la Producción (PRODUCE), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Defensa (MINDEF), Ministerio del Interior (Mininter), Policía Nacional del Perú (PNP), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC),

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC



**PERÚ**

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), Poder Judicial (PJ), Ministerio Público de la Fiscalía de la Nación (MPFN), Ministerio de Educación (Minedu), Instituto Peruano del Deporte (IPD), Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur), y Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir); e incluye además, al Seguro Social de Salud del Perú (Essalud), Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), Banco de la Nación (BN), y Oficina de Normalización Previsional (ONP).</p> <p>Se consideran “entidades priorizadas cuyo TUPA reconoce la capacidad jurídica de las personas con discapacidad” como aquella entidad cuyo “Texto Único de Procedimientos Administrativos” se ha adecuando al Decreto Legislativo N° 1384 y este ha sido publicado en el Portal de Transparencia. La adecuación al Decreto Legislativo N° 1384 se confirma mediante informe técnico elaborado por el Conadis.</p>						
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						
Fuente y base de datos:	<p>Fuente: Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).</p> <p>Base de datos: Textos Únicos de Procedimientos Administrativos publicados en el Portal de Transparencia Estándar.</p>						
Supuestos:	La identificación y publicación de las entidades que adecúan sus TUPA fomenta que las demás entidades priorizadas sigan con la misma práctica de adecuación.						
Resultados:	Línea de Base						
Año:	2021	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor:	ND	10%	20%	40%	60%	80%	100%

c) Objetivo Específico N° 3 Fortalecer las capacidades de los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

Tabla N° 10: Ficha de indicador de la Línea de acción 4

ASPECTO	DETALLE
Nombre del objetivo específico:	OE3. Fortalecer las capacidades de los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
Nombre de la línea de acción:	L4. Desarrollar programas de capacitación a los actores intervinientes para la designación de apoyos y salvaguardias.
Nombre del indicador:	Porcentaje de operadores de justicia capacitados para la designación de apoyos y salvaguardias.
Justificación:	El indicador permite medir un componente a nivel de producto a partir de la cobertura en capacitación de operadores de justicia para la designación de apoyos y salvaguardias.
Responsable de medición del indicador:	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) – Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia.

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
 Av. Arequipa 375,
 Santa Beatriz, Lima
 Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC



**PERÚ**

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Limitaciones para la medición del indicador:	No se cuenta con una base de datos unificada del personal de las sedes del Sistema de Justicia a nivel nacional.
Método de cálculo:	<p>Fórmula: $(A/B) * 100$ Especificaciones técnicas: A = Número de operadores de justicia capacitados a nivel nacional. B = Número de operadores de justicia a nivel nacional. Nota: Se entiende por “operadores de justicia” como a las/os juezas/es, fiscales de familia, fiscales de civil y familia, penal, notarios/as, defensores/as públicos/as de asistencia legal, y defensores/as públicos/as de defensa de víctimas.</p> <p>Se entiende por “operadores de justicia capacitados” como aquellos operadores de justicia que aprobaron la capacitación en materia de designación de apoyos y salvaguardias para las personas con discapacidad. La verificación se realiza a partir de la plataforma o registro que muestre los resultados de la calificación. La duración, modalidades y contenidos son determinados por el Conadis en coordinación con la Dirección General de Derechos Humanos y el Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Poder Judicial del Perú (PJ), y el Ministerio Público Fiscalía de la Nación (MPFN).</p> <p>En lo que respecta a otros operadores, se considera principalmente a sector financiero y bancario, previsional, agentes policiales.</p> <p>Como parte de las temáticas se considera: Proceso de designación de apoyos y salvaguardias, elaboración de plan de apoyos sin perjuicio de otras identificadas por las entidades responsables de la implementación.</p>
Sentido esperado del indicador:	Ascendente
Fuente y base de datos:	<p>Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) – Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos. Poder Judicial del Perú (PJ) - Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad. Ministerio Público Fiscalía de la Nación (MPFN) - Escuela del Ministerio Público. Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) - Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP).</p> <p>Base de datos: Registros administrativos Escuela de Formación para Defensores Públicos del Centro de Estudios de Justicia y Derechos Humanos del MINJUSDH. Registros administrativos del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos del MINJUSDH. Registros administrativos del PJ. Registros administrativos de la Junta de Decanos del Colegio de Notarios del Perú. Registros administrativos del MPFN. Registros administrativos de ENAP.</p>
Supuestos:	Se destinan horas del personal como parte del horario laboral para recibir las capacitaciones.
Resultados:	Línea de Base

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
 Av. Arequipa 375,
 Santa Beatriz. Lima
 Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC



**PERÚ**

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Año:	2021	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor:	ND	19%	28%	36%	44%	52%	59%

d) Objetivo Específico N° 4 Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias, sobre el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

Tabla N° 11: Ficha de indicador de la Línea de acción 5

ASPECTO	DETALLE
Nombre del objetivo específico:	OE4. Promover la eliminación de estereotipos y la generación de cambios culturales en las entidades públicas y privadas, así como en las familias, sobre el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
Nombre de la línea de acción:	L5. Implementar intervenciones para la toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
Nombre del indicador:	Porcentaje de actividades de posicionamiento de alto impacto ejecutados de acuerdo con el Plan Anual de toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
Justificación:	El indicador permite medir un componente de la calidad del servicio asociado con la efectividad de las acciones realizadas, a fin de identificar la proporción de acciones de posicionamiento de alto impacto y los cambios en el respeto por el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, acreditado mediante el cumplimiento del Plan Anual de toma de conciencia sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
Responsable de medición del indicador:	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) – Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad.
Limitaciones para la medición del indicador:	El indicador no incorpora variables externas como las situaciones sociales y/o políticas que pueden influenciar negativamente en la percepción de la población respecto al reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. El indicador no mide las percepciones de las personas antes de la actividad de concienciación, lo que limita su capacidad para evaluar cambios específicos atribuibles a las intervenciones. La falta de información previa o línea de base dificulta establecer un punto de referencia para medir los avances y el impacto de las actividades. El indicador se mide a nivel de las actividades de alto impacto, por lo que no se tiene control sobre el número de entidades públicas y privadas, así como de las familias que se benefician de estas actividades.
Método de cálculo:	Fórmula: $(A/B) * 100$ Especificaciones técnicas: A= Número de actividades de posicionamiento de alto impacto ejecutadas del Plan Anual de toma de conciencia sobre el respeto de la capacidad jurídica en el año t. B= Número de actividades de posicionamiento de alto impacto programadas en el Plan Anual de toma de conciencia sobre el respeto de la capacidad jurídica en el año t. Nota: Se entiende por “actividades de posicionamiento de alto impacto” como aquellas acciones planificadas de promoción y concientización a favor del reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, dirigido a la ciudadanía en general.

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
 Av. Arequipa 375,
 Santa Beatriz. Lima
 Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>Se entiende por “Plan Anual de toma de conciencia sobre el respeto de la capacidad jurídica” como el instrumento que organiza las actividades de posicionamiento de alto impacto que realizará la entidad, en las cuales se considera como público objetivo a entidades públicas, entidades privadas que brindan servicios públicos, prioritariamente a aquellas que brindan servicios financieros, bancarios y previsionales; así como en las familias de personas con discapacidad.</p> <p>Dicho plan será elaborado por la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad, o área que haga sus veces, sobre los derechos de las personas con discapacidad, en coordinación con la Unidad Funcional de Comunicaciones del Conadis durante el primer trimestre de cada año.</p> <p>Se entiende por “actividades de posicionamiento de alto impacto ejecutadas del Plan Anual de toma de conciencia sobre el respeto de la capacidad jurídica en el año t” como aquellas que estaban programadas en el año t y cuentan con evidencias sobre su implementación.</p> <p>Se entiende por “actividades de posicionamiento de alto impacto programadas en el Plan Anual de toma de conciencia sobre el respeto de la capacidad jurídica en el año t” como aquellas que han sido programadas en el año t en el Plan Anual de toma de conciencia sobre el respeto de la capacidad jurídica.</p>						
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						
Fuente y base de datos:	<p>Fuente: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) – Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad.</p> <p>Base de datos: Registros administrativos del Conadis.</p>						
Supuestos:	<p>El Plan Anual de toma de conciencia sobre el respeto de la capacidad jurídica se ejecuta en el segundo, tercero y cuarto trimestre de cada año.</p> <p>Se destinan horas del personal de entidades públicas y/o privadas que atienden a las personas con discapacidad para que participen de las actividades de alto impacto.</p>						
Resultados:	Línea de Base						
Año:	2020	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor:	ND	70%	80%	90%	100%	100%	100%

N° Exp: SDPP0020250000102

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: D1TMEOC

